



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

**“Conocimientos en la sociedad del siglo XXI y su
relación con los derechos humanos. Análisis a su
monopolización científica/moderna y a sus
alternativas éticas y políticas”**

T E S I S

para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Edgar Alejandro Martínez Vargas

**Director de tesis
Dr. Alejandro Rosillo Martínez**



San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de Diciembre de 2016

*A todas las personas que alguna vez han sido excluidas de los beneficios de la ciencia y
la tecnología.*

*Agradezco a todas las personas que hicieron posible este trabajo.
A Laura por haber estado a mi lado durante tanto tiempo y darme animo, a Don
Eleazar y la Señora Juana por el apoyo e impulso brindado para seguir siempre
adelante.*

*A mi mamá y a sus enseñanzas que me invitan a cuestionarme a diario.
Y a Tonatiuh por hacerme ver otra perspectiva de la vida.*

*De igual manera, agradezco al Dr. Alejandro Rosillo por haber estado a lo largo de
este proceso de investigación y ayudarme a encontrarle rumbo. Al Dr. Antonio
Salamanca por todas sus enseñanzas y comentarios acertados. Y a la Dr. Alejandra
Silva por el tiempo dedicado a este trabajo.*

Abreviaturas

TIC.- Tecnologías de la información y la comunicación

FMI.- Fondo Monetario Internacional

BM.- Banco Mundial

GATT.- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

TTP.- Acuerdo de Asociación Transpacífico

ADPIC.- Acuerdo sobre aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

OMPI.- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

ONU.- Organización de las Naciones Unidas

PIDESC.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

ESCCA.- Economía Social del Conocimiento Común y Abierto

SL.- *Software Libre*

FSF.- *Free Software Foundation*

GLP.- Licencia Pública General

FLOSS.- *Free Libre Open Source Software*

OSI.- *Open Software Initiative*

FLIsol.- Festival Internacional de *software libre*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
Capítulo I.....	4
Los conocimientos en la economía capitalista	4
1.1. Los conocimientos y su importancia para los derechos humanos	4
1.2 Contexto histórico de la privatización de los conocimientos. Neoliberalismo, globalización y sociedad de mercado	6
1.2.1. Dinámicas neoliberales	6
1.2.2. Globalización económica	8
1.2.3. La nueva <i>lex mercatoria</i> , sociedad y organismos internacionales	11
1.3. Funcionamiento del Capitalismo cognitivo	14
1.4. Críticas a las explicaciones basadas en un capitalismo cognitivo	19
1.5. La renta de los conocimientos	24
1.6. Monopolio de los conocimientos y la economía global	29
1.7. Conclusiones de capítulo	32
Capítulo II	35
Modernidad/Colonialidad, Propiedad Intelectual y Derechos Humanos	35
Introducción	35
2.1. Modernidad/Colonialidad	36
2.1.1. Colonialidad del poder	38
2.1.2. Colonialidad del saber	41
2.2. Propiedad intelectual, colonialidad del saber y renta de los conocimientos	43
2.3. Colonialidad del saber, derechos de la propiedad intelectual y los derechos humanos	47
2.4. Conclusiones de capítulo	53
Capítulo III.....	55
Alternativas a la Propiedad Intelectual desde una perspectiva Ética y Política.....	55
Introducción	55

3.1. Buen conocer/FOLK society/Sumak yachay	56
3.1.2. Origen del Buen conocer/ <i>sumak yachay</i> /FOLK society.....	58
3.1.3. Perspectiva ética y política del Buen conocer.....	64
3.2. <i>Software</i> libre.....	68
3.2.1. Del <i>Software</i> libre al <i>copyleft</i> . Herramienta contra la privatización del conocimiento	68
3.2.2. <i>Software</i> libre y código abierto/ <i>open source</i>	71
3.2.3. <i>Software</i> libre como movimiento social contra el expolio del conocimiento	73
3.2.4. Las propuestas éticas y políticas del <i>software</i> libre	76
3.3. Sociedad socialista del conocimiento	80
3.3.1. La producción socialista del conocimiento.....	81
3.3.2. La circulación del conocimiento en la sociedad socialista del conocimiento	86
3.3.3. La reapropiación colectiva de los conocimientos	88
3.4. Propuestas éticas y políticas de la sociedad socialista del conocimiento.....	91
3.5. Conclusiones de capítulo	93
Conclusiones.....	95
Referencias.....	98

INTRODUCCIÓN

“Un señorío nuevo o moderno, un señorío fundado en la propiedad monopólica ejercida sobre la tecnología de vanguardia, surge así oculto pero como figura protagónica en la historia real del capitalismo”

-Bolívar Echeverría -

En la actualidad los conocimientos y su aplicación representan una herramienta que potencia las ganancias en la producción de mercancías. En este sentido, grandes corporaciones privadas, gobiernos nacionales, universidades públicas y privadas, así como algunas instituciones públicas invierten grandes sumas de dinero en la investigación e innovación de nuevos conocimientos aplicables a cualquiera de los ámbitos de la vida. Sin embargo, gran cantidad de los descubrimientos quedan fuera del alcance de la mayoría de las personas debido a que su propiedad privada los mantiene con altos precios y por lo tanto inaccesibles para la población.

Por esta razón han surgido diversas explicaciones para dar un entendimiento al uso, a la apropiación y a la disposición de los conocimientos que permiten la existencia de una desigualdad en el aprovechamiento de los avances científicos y tecnológicos. De esta manera, es posible encontrar interpretaciones que van desde la consideración de un capitalismo cognitivo hasta la presencia de una renta en los conocimientos, pero siempre relacionando el uso de la propiedad intelectual como instrumento legitimador.

No obstante, el factor económico no es el único elemento que posibilita la desigualdad en el acceso y la apropiación de los conocimientos, pues, desde el paradigma moderno/colonial el conocimiento científico es único válido para ser protegido y reconocido por las normas de la propiedad intelectual. La razón se encuentra en que éste último permite obtener ganancias extraordinarias y se genera dentro de los estándares científicos modernos.

De esta manera, los conocimientos que no representen una oportunidad de ganancia económica o no se establecen dentro de las expectativas científico modernas son invisibilizados y cuestionados en relación a su utilidad. Es así que el desentendimiento de los conocimientos no convencionales implica una actitud

dogmática que coloca en peligro el sostenimiento, el desarrollo y la reproducción de la vida humana y de la naturaleza. Esto debido a que dicha acción imposibilita el diálogo intercultural de saberes o conocimientos que permitan la búsqueda de las condiciones necesarias para el mantenimiento de una vida digna.

Sin embargo, las condiciones adversas de la propiedad de los conocimientos han desembocado en el planteamiento de alternativas para la producción, circulación y apropiación de los conocimientos y saberes. Es por esta razón que en la presente investigación se realiza un análisis desde las condiciones que le dan sentido a las circunstancias de desigualdad en el acceso y uso de los conocimientos para finalmente presentar las otras circunstancias que figuran como las propuestas alternas para el aprovechamiento de los conocimientos.

En este sentido, el principal supuesto de esta investigación consiste en mostrar como la monopolización de los conocimientos de la humanidad limita la satisfacción de las necesidades de los pueblos y de la naturaleza. Asimismo se plantea como esta circunstancia afecta el ejercicio pleno de los derechos humanos relacionados con el acceso y apropiación de los conocimientos. No obstante, también presenta la existencia de alternativas para el uso y aprovechamiento de los conocimientos. Es así que para desarrollar las ideas anteriores se han planteado tres capítulos.

En el primer capítulo se realiza un análisis del papel de los conocimientos dentro del actual modo de producción, específicamente desde finales del siglo pasado. Para desarrollarlo se hace referencia a las circunstancias que dieron paso a la importancia de los conocimientos para la economía mundial, así como a las principales teorías que se consideran para darle sentido a dicha situación de monopolización de los conocimientos.

En el segundo capítulo se hace referencia a la otra circunstancia de dominación sobre los conocimientos de la humanidad que posibilita su expoliación y apropiación por parte de una minoría. Para ello se realiza un análisis de la circunstancias colonialidad en los conocimientos y la manera en que afectan a la satisfacción de las necesidades y el ejercicio de los derechos humanos.

Finalmente, en el tercer capítulo se presentan las alternativas a la producción, uso, circulación y apropiación de los conocimientos que pretenden subvertir las

condiciones convencionales del conocimientos científico/moderno característico de la sociedad capitalista y legitimado por los derechos de la propiedad intelectual. Es por ello que las propuestas que se muestran en este capítulo se encuentran fuera de las dinámicas modernas/capitalista de producción, uso y disposición de los conocimientos.

CAPÍTULO I

LOS CONOCIMIENTOS EN LA ECONOMÍA CAPITALISTA

1.1. LOS CONOCIMIENTOS Y SU IMPORTANCIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Los conocimientos son una herramienta por medio de la cual es posible satisfacer necesidades humanas. Es decir, a partir de la obtención de cierto entendimiento de la realidad es posible satisfacer de manera racional necesidades vitales o ampliadas para el desarrollo de la vida.¹ Aunque se debe reconocer que este entendimiento no es estático ya que se encuentra en constante transformación y adecuación dependiendo de las necesidades materiales de las personas y determinado por su contexto histórico en un “dinamismo intelectual mediante el cual se realiza la obtención de la información, desde la realidad, para un análisis dialéctico y para la explicación racional de aquello obtenido”.²

En este sentido, se puede concluir que este proceso dinámico se ha llevado a cabo por la humanidad desde que se tiene la capacidad cognitiva necesaria para la satisfacción de necesidades de manera racional. Asimismo, es importante mencionar que desde la perspectiva crítica de los derechos humanos las necesidades humanas son el origen de los derechos humanos. “Las necesidades se convierten en derechos porque son infligidas positiva o negativamente” hacia las personas.³ Por lo tanto, los conocimientos son una herramienta indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos.

No obstante, desde finales del siglo pasado en sincronía con la crisis del Estado de Bienestar y del modelo de producción fordista se ha desencadenado un despojo y apropiación de los conocimientos a nivel mundial estableciendo un monopolio del

¹ Necesidades que se derivan de aquellas necesidades vitales o de la satisfacción de las mismas.

² Antonio Salamanca Serrano, *Sociedad socialista de conocimientos*, IAEN, Quito, 2013, p. 9.

³ Ignacio Ellacuría, “Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares, Universidad de Deusto, Bilbao, 2012, p. 367.

conocimiento desarrollado a través de la ciencia y la tecnología. La razón de tal situación se desprende de la importancia de los conocimientos como uno de los elementos que posibilita obtención de ganancias para la clase capitalista que mantiene su propiedad. El resultado ha sido una consideración de la importancia de los conocimientos dentro de la sociedad en siglo XXI, denominada como la “Sociedad del Conocimiento”. Pero ahora será necesario establecer cuál es la relación de la producción de los conocimientos y cómo influye su monopolización para satisfacer las necesidades humanas.

Así, el uso de los conocimientos dentro de la economía capitalista ha traído una gran agitación desde finales del siglo pasado. El desarrollo de las nuevas tecnologías, el uso de la Internet, el desarrollo de la ciencia y el aprovechamiento de conocimientos de los pueblos originarios han representado una continua discusión acerca del papel que desempeña el conocimiento para las sociedades de finales del siglo XX y principios del siglo XXI. En consecuencia, han surgido diversas teorías relacionadas al aprovechamiento de los conocimientos. Tal es el caso del capitalismo cognitivo, la sociedad del conocimiento, la sociedad de la información, el materialismo cognitivo, la economía digital, entre otras.

No obstante, en este capítulo no se hará referencia a todas ellas, sino sólo se parte de las que tienen mayor relevancia en cuanto a propuesta teórica para realizar un análisis de lo que ocurre con los conocimientos dentro de la economía capitalista predominante en la actualidad. Además, se toma como referencia a la perspectiva marxista y a las explicaciones de otros/as autores/as para realizar una crítica a las teorías que hablan del conocimiento en la economía manteniendo un punto de referencia crítico sobre la producción de mercancías. Sin embargo, es necesario considerar que no se pretende realizar un estudio exhaustivo desde la propuesta marxista, sino solamente se usa como punto de referencia.

Lo anterior, será establecido en el contexto actual en cuanto a implicaciones en la manera de producción de mercancías para la satisfacción de necesidades humanas, aunque haciendo una relación con el uso de los conocimientos como bienes no completamente materiales y el su uso para el pleno ejercicio de los derechos humanos

en cuanto a valores de uso que implican los conocimientos para la reproducción de la vida humana y de la naturaleza.

1.2 CONTEXTO HISTÓRICO DE LA PRIVATIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS. NEOLIBERALISMO, GLOBALIZACIÓN Y SOCIEDAD DE MERCADO

1.2.1. DINÁMICAS NEOLIBERALES

Las transformaciones en los conocimientos por el desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como los cambios en el régimen de propiedad han tenido gran influencia en la industria y en el proceso de reestructuración del sistema de producción.⁴ Las conocidas revoluciones en la ciencia y la tecnología, como las de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han llevado a un cambio y a una adecuación de los procesos, del equipamiento o de las formas de operar para la producción de mercancías. Asimismo, este tipo de revoluciones se ven reflejadas en el ámbito social ya que implican transformaciones en las personas, en la vida cotidiana y en la sociedad en general.⁵ Esta reconfiguración tiene una relación directa con el cambio de organización de la política capitalista emergente en la crisis del estado de bienestar de la última década del siglo pasado. Por ello se pone atención a los cambios políticos, económicos, ideológicos y éticos que se llevaron a cabo desde ese tiempo y que aún continúan adecuándose para dar estabilidad a la propiedad privada de los conocimientos.

En este sentido, tenemos que la crisis del modelo keynesiano permitió el desarrollo del modelo neoliberal fundamentado en la crítica al comunismo y a las políticas sociales de pleno empleo y redistribución de la renta a través del control del estado-nación. Se buscó liberar al mercado lejos de la intervención del estado ya que desde la perspectiva de los teóricos neoliberales esta situación era la culpable de la crisis económica presente en ese momento.⁶ Así, aunque el Estado de Bienestar había traído beneficios económicos y sociales a la población de los países más desarrollados en el

⁴ Manuel Castells, *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*, Siglo XXI, México, 2005, V.I, p. 39.

⁵ Carlota Pérez, *Revoluciones tecnológicas y capital financiero. Dinámica de las grandes burbujas financieras y las épocas de bonanza*, Siglo XXI, México, 2002, p. 26.

⁶ Marcos Roitman, *Democracia sin demócratas*, Sequitur, Madrid, 2011, p. 17.

capitalismo, y que incluso se creían superados los límites de la exclusión en la humanidad en sus territorios, llegó a su fin al demostrar sus contradicciones entre los centros y las periferias, entre países dominantes y dependientes, con la Revolución Cubana y la llegada al poder de la Unión Popular en Chile.⁷

En este contexto fue que hubo cabida para la propuesta de una sociedad en que el desarrollo de la producción capitalista se sustentaría en una “hegemonía del mercado”.⁸ Para ello, se retomaron a las ideas liberales clásicas y se cambió la percepción en el rol del estado principalmente en tres sentidos: en el proceso de gobierno, en la reforma al régimen político y en la reforma constitucional. Además, se propuso un cambio en el pacto social suponiendo que con todo lo anterior no se estaba transformando el modo de producción capitalista y dominante, sino que se le daba un nuevo rumbo para que se pudiese superar la situación de crisis económica y de desempleo.⁹

Los cambios en los estados-naciones para la instauración de una economía y una sociedad basadas en el mercado involucraron varias cuestiones. La primera relaciona con el proceso de gobierno que mantuvo como objetivo la construcción de una nueva forma de administración pública en que las funciones del estado estuviesen emparejadas con las lógicas del mercado. En segundo lugar, el cambio en el régimen político conllevó una nueva división y función de los poderes estatales para lo cual fue indispensable la participación de los partidos políticos, así como de ciudadana en la toma de decisiones. El objetivo partió del cambio en las tomas de decisiones en que debilitaría a la autonomía política para hacerla dependiente del mercado. Finalmente, la reforma constitucional del Estado fue planeada en una nueva perspectiva de marco normativo en el que se definan los límites de los derechos, así como de los deberes del ciudadano, tanto en lo público como en lo privado, atendiendo en todo momento a las disposiciones de la economía del mercado.¹⁰

Es en este sentido se organizó la nueva estructura de los estados-nacionales con mira en dos objetivos. El primero de ellos, fue el desprecio hacia toda posibilidad de un

⁷ *Ibidem*, p. 19.

⁸ *Ibidem*, p. 20.

⁹ *Ibidem*, p. 39.

¹⁰ *Ídem*

avance del socialismo en América Latina. En tanto que el segundo, tuvo que ver con el alineamiento de los países hacia un camino del progreso fundado en el mercado en el cual la persona como individuo es entendida como parte fundamental ya que tienen gran capacidad de regular el mercado, mediante la ley de la oferta y la demanda, pero además es considerado con la misma capacidad de elegir a su representante político.¹¹ En consecuencia, el establecimiento de la sociedad mercado se funda en una ideología del poder contenido en cada persona que a la vez le permite decidir qué productos comprar, y con ello regular la economía, así como decidir quién quiere que lo gobierne, y con ello regular la política y el ordenamiento jurídico del estado moderno.

Estas políticas se llevaron a cabo a nivel global dentro de un paradigma de conexión total o de red posibilitado a partir del uso de las TIC, por lo que se consideran como “modelos de políticas globales”.¹² Además, dichas transformaciones globales implicaron un cambio en los usos y en la propiedad de los conocimientos que hasta ese momento se mantenían como ventajas temporales y no permanentes debido a que la propiedad intelectual aún no obtenía el impulso económico, político, ideológico y ético que le imprimiría la etapa neoliberal. Sin embargo, para lograr entender esta situación es necesario atender el proceso de globalización que conlleva precisamente la globalización económica, así como a las propuestas surgidas de lo que se conoce como la neva *lex mercatoria*.

1.2.2. GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA

El proceso de globalización se puede considerar como una continuación de la internacionalización surgida en el siglo XV. Sin embargo, la situación se aceleró o bien se concretó con el uso de las TIC a finales del siglo XX.¹³ Este tipo de tecnologías se han interpretado como plataformas innovadoras para la educación, la salud, la

¹¹ *Ídem*

¹² Held, David y Anthony McGrew, cit. en Aleida Hernández Cervantes, *La producción jurídica de la globalización económica. Notas de una pluralidad jurídica transnacional*, CENEJUS/UNAM/USLP, 2014, p. 81.

¹³ Manuel Castells, *op. cit.* p. 48.

información, el comercio y los sistemas complejos de producción a tal punto que se entienden como herramientas de una economía global conectadas con tendencia hacia una digitalización o economía digital.¹⁴ Así, se suma esta visión de un mundo interconectado por las nuevas tecnologías e innovaciones a la coyuntura ya mencionada a partir de la crisis del Estado de Bienestar y del modelo fordista de producción que desembocaron en la reducción del papel del estado-nación, la liberación de los mercados y la privatización de bienes y servicios pertenecientes o prestados anteriormente por el estado posibilitando un terreno para la privatización de los conocimientos.¹⁵

El nuevo rumbo de la economía mundial se impuso a partir del consenso de Washington utilizando instituciones internacionales que se había creado para restaurar la economía mundial y a los países afectados después de la segunda guerra mundial. Y aunque las medidas fueron pensadas de manera global terminaron por ser impuestas con mayor fuerza en los países del Sur necesitados de préstamos por parte de los organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM) para alcanzar el desarrollo de las naciones del Norte dominante.¹⁶

En la globalización económica se identificaron cambios dentro de los estados-nacionales en busca de la homogeneización de estructuras jurídicas que permitan el desarrollo de las políticas neoliberales. Es así que se desvaneció la idea de un monismo jurídico que quedó rebasado por la existencia de una infinidad de centros de producción jurídica con la finalidad de dejar un contexto positivo para el desarrollo de la economía global y para los intereses de los dueños de los conocimientos.¹⁷ Las privatizaciones de los bienes y servicios públicos, la reducción en gastos sociales, las facilidades para las empresas transnacionales son algunos de los ejemplos de las modificaciones para la homogeneizaciones al interior de los estados que permitieron la entrada a los países de nuevos actores internacionales con poder de decisión.

¹⁴ CEPAL, *La nueva revolución digital. De la internet del consumo a la internet de la producción*, Naciones Unidas, Santiago, 2016, p. 17.

¹⁵ Aleida Hernández Cervantes, *La producción jurídica de la globalización económica. Notas de una pluralidad jurídica transnacional*, CENEJUS/UNAM/USLP, 2014, p. 73.

¹⁶ *Ídem*

¹⁷ *Ibidem*, p. 121.

Es así que se constituyeron formas novedosas de organización a nivel mundial que dependen de las dinámicas económicas globales y de varios centros de creación jurídica que regula la economía en todo el planeta. En consecuencia, se reemplazó de manera casi total la función de regulación moderna del estado a través de una estructura más compleja. Los efectos se pueden entender como formas de descentralización y desterritorialización de las decisiones jurídicas que posibilitan el desarrollo del contexto necesario para que se desenvuelva el comercio mundial.¹⁸

De esta manera, se evidencia un policentrismo en los orígenes de las normas que determinan o limitan las decisiones de los estados y que a la vez legitiman las dinámicas y los flujos del mercado internacional.¹⁹ En suma, la consecuencia directa de la globalización en el estados-nacionales fue la dependencia que se genera al sistema económico mundial. Situación que necesariamente se infiltra en la promesa moderna de racionalidad jurídica del sistema de derecho estatal positivista inhibiendo su monopolio en la creación de normas jurídicas. El carácter del derecho moderno se vio deformado en un modelo flexible necesario para el constante cambio de una lógica de mercado mundial.²⁰

No obstante, la importancia de los estados-nacionales, aunque disminuida, sigue siendo relevante para la economía global ya que esta necesita de su presencia y de su fuerza coercitiva, así como de su sistema jurídico positivo interno. Por esta razón, se propicia la cooperación al interior de los Estados y se los mantiene receptivos a las nuevas tendencias o lógicas que se puedan presentar en el mercado global. Aunque, este contexto deriva en una complicación en la producción normativa de las legislaciones nacionales condicionando y haciendo compleja la efectividad de las normas al interior. Además, algunas de las normas externas adolecen de mecanismos claros y transparentes para la recepción del derecho estatal.²¹ Es así que en cierto sentido la estatalidad como característica del derecho moderno queda disminuida en el nuevo paradigma global de mercado, pero que sigue vigente.

¹⁸ *Ibidem*, p 111.

¹⁹ *Ibidem*, p. 123.

²⁰ *Ibidem*, p. 112.

²¹ *Ibidem.*, p. 115.

La reducción del estado, pues, en las dinámicas económicas globales permitió el crecimiento de centros de poder e influencia hacia dentro de los estados nacionales. Su mínima intervención en lo que se refiere a la economía hizo viable que en el derecho se manifestaran una serie de técnicas alternativas a las tradicionales, en lo jurídico y lo institucional, que se encaminan a legitimar las dinámicas del mercado global. Las técnicas relevantes para la generación de derecho externo fueron las que se conocen como de la desregulación y la de la autorregulación.²² Estas técnicas contrarias a la tradicional que establecen en la creación de normas desde el estado de derecho conocida como de la regulación.²³

1.2.3. LA NUEVA *LEX MERCATORIA*, SOCIEDAD Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

La nueva *lex mercatoria* considerada como el conjunto de reglas que intentan disciplinar las relaciones comerciales para la formación de una unidad económica de mercados se establece con las nuevas dinámicas de producción jurídica internacional y las dinámicas de mercado global.²⁴ Es de esta manera que se conforma por una red de producción jurídica internacional en la que existen organismos internacionales en busca de salvaguardar los intereses del mercado global, los cuales pueden ser de carácter público o privado. Aunque sin importar su origen siguen el mismo objetivo de crear las mejores circunstancias para el desarrollo de la economía global, un mercado flexible y el régimen de una hegemonía del mercado.

Esta nueva *lex mercatoria* es la exponente fundamental de la tendencia desreguladora de los estados-nacionales que se manifiesta en la globalización económica sumergida en una economía y sociedad de mercado. El debilitamiento del estados-nacionales implica más que una pérdida en la creación jurídica estatal al

²² *Ibidem*, p. 123.

²³ *Ibidem.*, p. 125.

²⁴ *Ibidem*, p. 143.

establecer un proceso de despolitización y de pérdida de centralidad política.²⁵ En consecuencia, existe un distanciamiento entre el mercado y lo político de la participación ciudadana. En este sentido, la reducción de participación estatal implica reorientar la actividad social a la obediencia de los procesos de la economía global determinando la asignación de recursos, la organización del trabajo y de la producción.²⁶

Asimismo, la separación de la creación jurídica para el beneficio de la economía global posibilita la inserción de medidas beneficiosas para los intereses mercantiles de entes privados representados por economías de países con un capitalismo desarrollado. Tal es el caso de Estados Unidos de América que mantiene un control mayoritario en organizaciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI), gracias a sus aportaciones económicas mayoritarias, o del Banco Mundial (BM) que depende también de otras potencias económicas mundiales.²⁷ Finalmente, estos organismo, y con ellos las economías globales con mayor influencia, determinan otras organizaciones como la Organización Mundial del Comercio (OMC) antes Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).²⁸

En consecuencia, los países del Sur dependientes de las tendencias del mercado global quedan a merced de las decisiones que se tomen por las economías dominantes y con ella se determinan a las dinámicas sociales. Esta situación afecta la vida de las personas de todo el mundo, pero generan un mayor impacto en estos últimos países ya que las negociaciones de la economía global, además de ser impuestas, se realizan a puerta cerrada sin la participación ciudadana, ni de las economías afectadas. El ejemplo claro ha sido el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TTP), el cual ha sido acordado en su mayoría de manera secreta y durante años, aunque su implementación involucra once países y cuarenta por ciento de la producto interno bruto mundial.

Es así que los intereses del mercado global representado por empresas transnacionales o por las economías mundiales “más desarrolladas” se imponen en las

²⁵ *Ídem*

²⁶ *Ibidem*, p. 40.

²⁷ *Ibidem*, p. 101.

²⁸ *Ibidem*, p. 106.

economías del Sur sin que estas últimas tengan posibilidad de resistir las decisiones globales o en red. Es, pues, un sistema de decisión global en el que se ajustan, no por coincidencia, las estructuras jurídicas que posibilitan las dinámicas del mercado con las características de un sistema de producción flexible posfordista.

Este último caracterizado por un sistema de suministro “justo a tiempo” en que los proveedores entregan en el lugar de producción, con las características solicitadas y en el momento exacto, buscando reducir tiempo de inventario y almacenaje, además de un control de calidad total de los productos durante su fabricación para hacer el mejor uso de ellos. Y finalmente, la participación de trabajadores en los procesos de producción con el uso de trabajo en equipo, decisiones descentralizadas, autonomía, recompensas por trabajo y una desaparición en la jerarquía en el trabajo diario.²⁹

No obstante, este acoplamiento entre normas jurídicas producidas en beneficio de la comercio internacional y el modelo de producción flexible solo fue posible a través del uso de las TIC. Es así que la globalización económica surge en un paradigma de economía informacional ya que esta es la que posibilita el escenario para que se desarrolle.³⁰ Pero, aunque se establece dentro de un entendimiento de “sociedad de la información” es necesario aclarar que esta no determina a la economía o su forma de producción, sino que establece las condiciones para que se desarrolle de manera simultánea, es decir, a nivel global.

Finalmente, cabe a destacar que el desarrollo de las dinámicas económicas globales ha establecido un panorama que posibilita la apropiación de los conocimientos. Sin embargo, aunque queda en cierto sentido visible el cómo es que se desarrolla la apropiación de los conocimientos para el beneficio de intereses privados a partir del uso de la propiedad intelectual no queda del todo claro en por qué. Es decir, los procesos de globalización, el desarrollo de la sociedad de mercado y el impulso de las dinámicas neoliberales permiten el avance de la privatización hacia los conocimientos, pero aún no ha quedado claro cómo es que se obtienen las ganancias desde la propiedad de las

²⁹ *Ibidem*, p. 95.

³⁰ *Ibidem*, p. 96.

conocimientos. En este sentido, los conocimientos parecieran relevantes para la obtención de beneficios económicos y el desarrollo de la economía a tal nivel que se habla de una sociedad del conocimiento y en otro sentido de la existencia de un capitalismo cognitivo.

1.3. FUNCIONAMIENTO DEL CAPITALISMO COGNITIVO

La riqueza de las sociedades en el modo de producción capitalista proviene de la suma de todas las mercancías, las cuales como objetos creados a partir de un trabajo útil tienen la capacidad de satisfacer las necesidades humanas mediante las cualidades que poseen.³¹ Dicho trabajo es considerado como un gasto de fuerza humana en sentido fisiológico necesario para producir una mercancía.³² Ahora bien, esta fuerza humana necesaria para la producción de las mercancías puede ser física o mental puesto que la creación de satisfactores para necesidades humanas implica un gasto tanto físico como intelectual. Aunque dependerá del tipo de trabajo, y por lo tanto del tipo de producto, de la proporción requerida de esfuerzo ya sea físico o mental para producirlo. Sin embargo, en la actualidad se considera desde cierta perspectiva que la proporción del trabajo intelectual, así como las mercancías no materiales han incrementado tomando una importancia considerable para la sociedad, por lo que se interpreta como un capitalismo cognitivo.

En este tipo de capitalismo los conocimientos se tornan indispensables para las relaciones económicas, es decir, para las formas en que las personas intercambian mercancías en busca de satisfacer sus necesidades. No obstante, la relación de los conocimientos con la economía para algunos/as autores/as no es ninguna novedad, pues, de acuerdo a ellos/as implica un vínculo fundamental para el desarrollo actual de la humanidad desde los inicios de la revolución industrial a consecuencia del traslado de la fuerza laboral humana hacia una fuerza proporcionada por las máquinas. Esta es la

³¹ Karl Marx, *El capital. Libro primero. El proceso de producción del capital*, Pedro Scaron (trad.), Siglo XXI, México, 2013, T. I, Vol. I, p. 43.

³² *Ibidem*, p. 57.

manera explicativa en que se propone el horizonte en el que el capitalismo ha avanzado precisamente a un capitalismo cognitivo. Es decir, un capitalismo en el que la producción de satisfactores y la generación de ganancias dependen de la utilización de los conocimientos.

La existencia del capitalismo cognitivo ha tenido mayor aceptación como explicación de la apropiación y expoliación de los conocimientos de la humanidad en la actualidad. Sin embargo, en esta investigación se intenta demostrar que dicha teoría no es del todo cierta realizando una crítica, que probablemente necesite mayor profundización, desde lo expresado por Karl Marx en su crítica a la economía política y algunos/as autores más. Para ello a continuación se explica a grandes rasgos en qué consiste el uso de los conocimientos desde la expresión del capitalismo cognitivo.

Así, pues, retomando las explicaciones de la realidad de los conocimientos en dicha clase de capitalismo basado en el intelecto humano tendremos que desde esta perspectiva la dinámica de su apropiación reinventó al mundo con la revolución tecnológica de la década de los años setenta del siglo pasado.³³ La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la producción de bienes para la satisfacción de necesidades, y con ello la reproducción de la vida humana y de la naturaleza, ha conllevado a una transformación en la economía mundial. Los conocimientos pasaron a ser un medio de producción y reproducción de mercancías y de valor, por lo menos desde esta postura.³⁴

En este sentido, los conocimientos contenidos en la ciencia y en la tecnología son utilizados para la obtención de riqueza visibilizando un inédito modo de economía impulsada por el trabajo intelectual, el cual a su vez toma relevancia al percibirse como una actividad productiva y no solamente como una actividad ociosa.³⁵ En otras palabras, el tiempo libre de las personas, en vez de ser utilizado para dar sentido a la vida, se transforma en un trabajo abstracto y en un tiempo productivo involucrado en una

³³ Enzo Rullani, “El capitalismo cognitivo ¿un déjà-vu?”, en Emmanuel Rodríguez López y Raúl Sánchez Cedillo (Trads.) Moulier Boutang y otros, *Capitalismo cognitivo. Propiedad intelectual y creación colectiva*. Traficantes de sueños, Madrid, 2004, p. 99.

³⁴ *Ibidem*, p. 101.

³⁵ *Ibidem*, p. 99.

economía de mercado total en la que la mayoría de las actividades son percibidas como mercancía. Los conocimientos como actividad productiva para la creación de mercancías y de generación de ganancias implican un despojo de tiempo de vida de las/os sujetos/as productores/as.³⁶ Desde esta perspectiva el actual modo de producción capitalista parece concentrado o dependiente del aprovechamiento de los conocimientos, y por ello, es interpretado dentro de una nueva dinámica de producción.

Las actividades libres o cotidianas cambian en este paradigma puesto que son ahora productivas. A diferencia de la teoría marxista en la cual la productividad se enfoca en el trabajo material, aunque haciendo la aclaración que son algunos/as autores/as que aceptan la existencia de un capitalismo cognitivo los/as que interpretan lo anterior.³⁷ Es así que el trabajo intelectual es ahora determinante para las demás formas de producción. De tal manera que se posiciona a la actividad intelectual como la forma hegemónica de trabajo dejando de lado la predominancia del trabajo material. La relevancia de la forma de trabajo se evidencia en el interés por la apropiación de los conocimientos y en conjunto con los métodos utilizados para cercarlos en busca de asegurar la herramienta que posibilita la obtención de ganancias económicas y la creación de valor.

Algo similar a lo anterior fue expuesto por Marx en su libro *Los elementos fundamentales para la crítica de la economía política* en el “fragmento sobre las máquinas”.³⁸ En este apartado describe que en determinado momento las nuevas condiciones del sistema capitalista serán caracterizadas porque el factor de la riqueza se centrará en el intelecto general de la humanidad y en una red de relaciones cooperativas que tenderán a “objetivar el conocimiento en un sistema de máquinas”.³⁹ Es así que los

³⁶ Franz Hinkelammert y Henry Mora Jiménez, *Hacia una economía para la vida. Preludio para una reconstrucción de la Economía*, Editorial Departamento Ecueménico de Investigaciones, San José, 2005, p 424. [versión digital]

³⁷ Olivier Blondeau, “Génesis y subversión del capitalismo informacional”, en Emmanuel Rodríguez López y Raúl Sánchez Cedillo (Trads.) Moulier Boutang y otros, *Capitalismo cognitivo. Propiedad intelectual y creación colectiva*. Traficantes de sueños, Madrid, 2004, p. 32.

³⁸ *Ibidem*, p. 31.

³⁹ Carlos López Carrasco, “La materialidad del trabajo inmaterial. Algunas claves para una aproximación alternativa al trabajo en el capitalismo tardío”, *Academia.edu*, Madrid, p. 7. [<https://goo.gl/CRZV4r> revisado 18 de febrero 2016.]

conocimientos se transforman, desde esta perspectiva, en un factor necesario para la producción, como el trabajo o el capital.⁴⁰ Los conocimientos, pues, son ejercidos por medio del trabajo inmaterial de los/as sujetos/as trabajadores/as para la “nueva etapa del capitalismo” estableciendo una dependencia de ellos como elementos de productividad y como componentes que gobiernan a las máquinas para administrar procesos y crear utilidad para los/as consumidores/as.⁴¹

En este sentido, la nueva dinámica capitalista invitaría a repensar las actividades intelectuales, así como el papel del intelecto y del trabajo material.⁴² El nuevo horizonte sería distinto al planteado por las teorías económicas neoclásicas y marxistas porque los/as sujetos/as se tornarían poseedores/as de una parte de los elementos para producción. Dicha porción implica una desmaterialización de una fracción del trabajo representando en que los/as sujetos/as conservan a los conocimientos como parte de su subjetividad y con ello la imposibilidad de separarlo de sus mentes, lenguaje, expresiones, sentimiento o comunicación ya que se encuentra en su corporalidad.⁴³

El trabajo representado ahora por la actividad inmaterial de la subjetividad de los/as sujetos/as trabajadores/as ya no se caracteriza principalmente por la producción de bienes materiales para la satisfacción de las necesidades y para la reproducción de la vida humana y de la naturaleza. En el capitalismo cognitivo el trabajo no se objetiva necesariamente en la mercancía, sino que ahora lo hace en una “abstracción real” la cual se encuentra en un “espacio público de cooperación, es decir, en una intelectualidad de masas depositaria de saberes de conjunto de los/as sujetos/as”.⁴⁴ Lo anterior, relacionado de manera directa con la concepción marxista de *general intellect* que se refiere precisamente a las capacidades de abstracción vinculadas con la inteligencia social. Así, se interpreta que las mercancías producidas no son materiales, sino que son mercancías inmateriales.

⁴⁰ Enzo Rullani, “El capitalismo cognitivo ¿un déjà-vu?”, *Loc. Cit.*, p. 100.

⁴¹ *Ídem*

⁴² Olivier Blondeau, “Génesis y subversión del capitalismo informacional”, *loc. cit.*, p. 33.

⁴³ *Ibidem*, p. 35.

⁴⁴ *Ibidem*, p.34.

En consecuencia, en el capitalismo cognitivo no es posible un completo intercambio de trabajo por salario ya que los/as sujetos/as trabajadores/as son poseedoras de sus propias capacidades subjetivas productivas.⁴⁵ De igual manera, el proceso de creación del valor de las mercancías se vería también afectado ya que no pueden ser valoradas por su escasez, pues, los conocimientos son abundantes por naturaleza. Incluso, desde esta perspectiva se enuncia que la creación del valor de las mercancías no dependería del trabajo socialmente necesario debido a que la mercancía inmaterial es inconmensurable en unidades de tiempo. Para ello es indispensable puntualizar que para los/as teóricos/as que afirman esta expresión de capitalismo basado en los conocimientos el valor de las mercancías se establece a partir de su escasez, aunque en el caso de los conocimientos se trata de una escasez artificial a partir de la propiedad intelectual.⁴⁶

En suma, la importancia de los conocimientos en el paradigma de un capitalismo cognitivo se vincula con el cambio en la relación de la producción de mercancías debido a la crisis del fordismo y la llegada del postfordismo. La flexibilización del contrato salarial, la supremacía de la tecnología en la producción y la desregulación del capital establecieron las condiciones para que el capital se centrará, desde esta perspectiva en los conocimientos. Así, su propia valorización y la de sus productos generarían incoherencias en la teorías del valor de la economía neoclásica convencional o marxista ya que como se mencionó con anterioridad no depende de unidades de tiempo, de la escasez o de su utilidad. Sino que para lograr crear valor apropiable del conocimiento es necesario que se cree una escasez artificial por medio limitantes jurídicas. En consecuencia, la estructura jurídica moderna junto a las instituciones del estado moderno serían las que terminan por dar un sentido a las dinámicas de producción de mercancías para la satisfacción de las necesidades y con ello la reproducción de la vida. Así,

“los conocimientos en un capitalismo cognitivo no tendrían ninguna influencia sobre la teoría del valor si no fueran una especie de bien semiacabado que no hace sino

⁴⁵ *Ibidem*, p. 36.

⁴⁶ Enzo Rullani, “El capitalismo cognitivo ¿un déja-vu?”, *Loc. Cit.*, p. 102.

conservar y transmitir, a los procesos en curso el valor del capital y del trabajo utilizados para producirlos.”⁴⁷

1.4. CRÍTICAS A LAS EXPLICACIONES BASADAS EN UN CAPITALISMO COGNITIVO

Las principales interrogantes a la existencia de un capitalismo cognitivo se fundan en que las explicaciones teóricas, basadas en la posibilidad de una manifestación de esta clase de capitalismo, no contraviene los argumentos de la economía neoclásica convencional, sino que mantienen un vínculo con las interpretaciones que le dan sustento al modo de producción capitalista. En consecuencia, los razonamientos que consideran un capitalismo cognitivo pierden solidez a la hora de cuestionar la relación de los conocimientos con la propiedad privada manifiesta en la propiedad intelectual. Es por esta razón que a continuación se realizan una serie de críticas a las propuestas de explicación que se establecen a partir de la existencia de esta expresión de capitalismo dependiente del intelecto humano. La finalidad es obtener la mayor cantidad de insumos para formar una idea más clara del rol de los conocimientos en la época actual.

La primera crítica surge de la afirmación de la necesidad de una reformulación de la teoría del valor debido a que con un capitalismo cognitivo las explicaciones existentes hasta el momento se consideran insuficientes para dar un entendimiento a la formación del valor en los conocimientos.⁴⁸ Es así que las propuestas relacionadas con trabajo o con la utilidad marginal resultan incompletas. Este sentido, los/as autores/as que se encuentran de acuerdo con un modo de producción basado en los conocimientos parecieran escépticos de las teorías objetivas y subjetivas del valor. En las cuales el valor de los bienes o mercancías tienen su origen en el trabajo objetivado en ellas o en la utilidad que pueden generar subjetivamente para las personas que los utilicen.

No obstante, las interpretaciones que consideran a un capitalismo cognitivo en realidad mantienen, como ya se mencionó, una relación con las ideas de la economía convencional y por lo tanto una relación estrecha con la teoría subjetiva del valor. Esta

⁴⁷ *Ibidem*, p. 101.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 100.

situación tiene relación con la segunda crítica que no se aborda ahora, sino hasta más adelante, pero que es necesario mencionar para destacar su vinculación. La segunda crítica, pues, es acerca de la afirmación de que los productos de los conocimientos son inmateriales.⁴⁹ Y es esta idea la que influye en la propuesta de una valoración de los conocimientos y de sus productos mediante la escasez artificial.

En resumidas cuentas tenemos que los conocimientos, representados en el llamado trabajo inmaterial, y sus productos son considerados sin un apego a lo material, además de ser interpretados como la forma de trabajo predominante en la actualidad. Por lo cual existe un capitalismo cognitivo que no admite las formas de valoración típicas del marxismo y de la economía convencional, sino solamente mediante una escasez artificial. Sin embargo, dicha postura deja fuera la importancia del trabajo en la producción del valor en las mercancías y con ello minimiza la condición de explotación de la fuerza laboral de los/as trabajadores/as para la obtención de un plusvalor.⁵⁰ Situación que beneficia a los dueños de los medios de producción.

La existencia del capitalismo cognitivo acepta que los productos de los conocimientos y los conocimientos mismos son valores de uso puesto que tienen una utilidad para las personas al hacerse efectivos en su aplicación o en el de sus productos.⁵¹ Pero cuestionan la posibilidad para determinar su valor de cambio debido a que no existe un coste de producción como referencia para establecerlo.⁵² Sin embargo, este planteamiento se apega al concepto de coste marginal de la teoría subjetiva del valor, además de confundir en cierta medida el precio con el valor. Al interpretar de esta manera al valor de cambio se ignora que en la sociedad capitalista los valores de uso son a la vez portadores de valores de cambio, siempre y cuando sean útiles para otras personas. En este sentido, los productos de los conocimientos tienen la capacidad de

⁴⁹ *Ibidem*, p. 101.

⁵⁰ Jesús Rojo, Valores, precios y la ausencia de la necesidad. La conjura de los austriacos. Una aportación más al debate entre escuelas marxista y austriaca, *Revista Rebelión*, 2015, p.4. [Revista electrónica. Consultada 22 de agosto de 2016. <http://goo.gl/uxGUED>]

⁵¹ Karl Marx, *El capital. Libro primero. El proceso de producción del capital*, Pedro Scaron (trad.), Siglo XXI, México, 2013, T. I, Vol. I, p. 44.

⁵² Enzo Rullani, “El capitalismo cognitivo ¿un déja-vu?”, *Loc. Cit*, p. 101.

satisfacer necesidades o de intercambiarse por otras mercancías, por lo cual poseen una doble característica. La primera de ellas es cualitativa que depende de sus propiedades útiles. La segunda, es la cuantitativa que es la proporción en que se intercambian como valores de uso originados en este caso en los conocimientos por otros valores de uso de otra clase.⁵³

La segunda crítica como se mencionó anteriormente tiene que ver con la percepción de inmaterialidad de los conocimientos y de sus productos. La propuesta de una teoría que explique el capitalismo cognitivo entiende a los conocimientos como “abstracciones reales” o como una virtualización que separa a los conocimientos de su base material.⁵⁴ Por ello la posibilidad de limitarlos mediante una estructura jurídica institucional que los contenga dentro de la propiedad privada y al mismo tiempo les dote de valor. Sin embargo, esta noción de inmaterialidad de los conocimientos resulta relativa puesto que se establece como una posibilidad a partir del desarrollo de las tecnologías, en específico de las TIC.

Pero en realidad existe un vínculo entre conocimientos y objetos materiales. La razón es que los conocimientos emergen de una materialidad viva o no viva. El ejemplo se encuentra en la generación de ideas mediante el intelecto humano ya que una vez que se concreta una idea en la mente de una persona surge un conocimiento que se vincula a la materialidad del cuerpo de la misma, en específico a su cerebro y a sus funciones orgánicas. Por otra parte, en el caso de que la idea llegue a materializarse por medio de un trabajo productivo en un libro, en una máquina o un objeto cualquiera lo seguro es que de esta idea concreta/objetivada seguirá emergiendo el conocimiento, aunque ahora expresado en otro contenido material no necesariamente orgánico o animado.⁵⁵

Así, y relacionado con la primera crítica, los conocimientos y sus productos se encuentran regulados de dos formas diferentes, aunque es necesario aclarar que no siempre puede hallarse esta doble regulación. Existe, pues, una doble vinculación de propiedad o mejor dicho dos expresiones de propiedad privada en un mismo objeto que

⁵³ Karl Marx, *El capital*. Libro primero. El proceso de producción del capital, *Op. Cit.*, p. 45.

⁵⁴ Enzo Rullani, “El capitalismo cognitivo ¿un déjà-vu?”, *Loc. Cit.*, p. 101

⁵⁵ Mariano Zukerfeld, “Capitalismo y conocimiento. Materialismo cognitivo, propiedad intelectual y capitalismo informacional”, *Tesis doctoral*, Vol. I, Buenos Aires, 2010, p. 25.

contiene conocimiento, es decir, en un producto del intelecto humano. Estas dos expresiones de propiedad se encuentren manifiestas en la propiedad privada clásica y en la propiedad intelectual. Es así que un libro, una canción en formato digital o casi cualquier mercancía en el mercado se encuentra vinculada de manera física a una propiedad privada, pero también se relaciona a una propiedad intelectual a través de las patentes, derechos de autor o los derechos de marca. Aunque, como ya se mencionó podrán existir mercancías que no se regulen por la propiedad intelectual porque ya han vencido sus derechos intelectuales o bien porque no han pasado por el proceso de un reconocimiento de este tipo.⁵⁶

Lo importante de identificar esta dualidad en la expresión de la propiedad privada es hacer evidente que los conocimientos y sus productos pueden encontrarse regulados por la propiedad intelectual tal y como se interpreta desde un capitalismo cognitivo. Pero dicha vinculación no establece una circunstancia que genere valor a los conocimientos, de nuevo haciendo referencia a la primera crítica. En consecuencia, pareciera haber una confusión entre el precio de las mercancías y el valor de las mismas. La razón es que los derechos de la propiedad intelectual podrían considerarse en un aumento en el precio del producto de los conocimientos puesto que implica un pago por el uso y disfrute de los conocimientos reconocidos por este tipo de propiedad. Pero el valor no se imprime en las mercancías mediante una escasez, sino a través del trabajo socialmente necesario objetivado en el producto ya que lo que se valora es el trabajo en promedio que tarda en realizar una mercancía independientemente si se concreta en algo material o de manera no necesariamente material. Lo anterior desde la teoría objetiva del valor.

En este sentido, no se niega que los conocimientos concretados en un objeto contengan un trabajo socialmente necesario. Así, aún siendo aparentemente abstracta la mercancía tendrá un vínculo material y además contendrá el gasto de una fuerza de trabajo en crear el producto contenido en la base material. Un libro por ejemplo contiene valor porque se ha objetivado en él un trabajo para realizar el papel, la portada y la tinta, pero también se le suma el valor del trabajo objetivado en las ideas que se le

⁵⁶ *Ibidem*, p. 16.

imprimen a través de un trabajo intelectual. En todo caso el plusvalor que se obtendría del libro se encontraría en la explotación de la fuerza del trabajo de la persona que realiza el libro físicamente y del de la persona que lo escribe. Aunque, podría variar la forma y le cantidad de plustrabajo que cada una de las personas le objetiva al concretar la mercancía final.

Es así que se puede decir que las explicaciones a partir de la existencia de un capitalismo cognitivo no aceptan la teoría objetiva del valor la cual determina la cantidad de valor a través del trabajo objetivado en la mercancía. Pero tampoco aceptan expresamente la teoría subjetiva del valor dependiente de la utilidad. Sin embargo, se puede advertir un uso de los planteamientos de la economía convencional al hablar de escasez para conformar valor puesto que se asemeja al argumento de la “paradoja del valor” con los diamantes y con el agua. En dicha paradoja se asume que los diamantes son valiosos, aunque no sean necesarios para la vida, porque no se encuentran tan fácilmente como el agua, la cual si es indispensable para la vida.⁵⁷

Aunque en este caso no se estaría hablando de diamantes y de agua, sino de los conocimientos los cuales en condiciones normales, es decir sin restricciones para compartirse, tendrían un beneficio total en el consumo para una persona. Sin embargo, su utilidad marginal iría reduciendo cada vez que se usará y con ello disminuiría su valor. Si se les limitará a través de la propiedad intelectual su beneficio o utilidad total sería pequeña, en relación con los conocimientos libres de limitación, pero debido a que la propiedad intelectual los mantienen fuera del alcance de la mayoría de las personas su valor aumentaría.⁵⁸ La situación anterior solamente tendría sentido si se utilizara la teoría de la utilidad marginal en cuyo caso se atendería a la teoría subjetiva del valor de la economía convencional en la cual se parte la conformación valor desde su utilidad individual. En suma, los argumentos que atienden a la teoría del capitalismo cognitivo caerían en una explicación de la economía convencional.

⁵⁷ Michael Parkin, *Microeconomía*, Astrid Meus Zapeda (Trad.), Pearson Education, México, 2006, p. 168.

⁵⁸ *Ídem*

La tercera crítica tiene que ver con los cambios en la forma de trabajo y con el papel de la capacidad intelectual humana para la producción de mercancías. Las interpretaciones sobre el trabajo inmaterial desde la existencia de un capitalismo cognitivo apelan a una preeminencia del trabajo relacionado con la capacidad intelectual por encima del trabajo material. No obstante, la relación existente entre el trabajo material y el trabajo inmaterial no implica una subordinación de un tipo de trabajo sobre el otro, sino que existe una “unidad dialéctica” a partir de la información, avances y usos de la ciencia y tecnología para la producción de mercancías.⁵⁹ Además, esto se relaciona con la forma en que emergen los conocimientos de una base material debido a que no pueden ser completamente inmateriales. En este sentido, el trabajo intelectual se ve reflejado también en un trabajo que lo contiene materialmente, como ejemplo sería el caso del *software* que es un trabajo intelectual, pero que se realiza mediante un trabajo material y se localiza en un disco duro o en una memoria física.

Así, ahora relacionando con la primera crítica, aunque las dinámicas del capital tienden a disminuir la necesidad de la fuerza física del trabajo, y con ello probablemente el uso de máquinas, para la producción y reproducción de mercancías es inviable no atender al tiempo de trabajo para la conformación del valor. El capital depende de la explotación del trabajo para la obtención de un plusvalor.⁶⁰ En fin, el tiempo de trabajo es el determinante para la creación de valor, pero un tiempo que no se niega que se ha tomado del tiempo-vida del de los/as sujetos/as productivas. Es, pues, un uso del tiempo de producción y de reproducción no solamente de mercancías, sino de la vida de las personas productoras ya que estos tiempos de trabajo se maximizan reduciendo el tiempo de vida a tiempo de trabajo.⁶¹

1.5. LA RENTA DE LOS CONOCIMIENTOS

⁵⁹ Adrián Sotelo Valencia, “El trabajo inmaterial en el ciclo material del capital y la determinación de las clases sociales en el capitalismo contemporáneo” en Caderno CRH, vol.27, núm. 70, enero-abril, Salvador, Brasil, 2014, p. 54.

⁶⁰ Karl Marx, El capital. Libro primero. El proceso de producción del capital, *Op. Cit.*, p. 52.

⁶¹ Franz Hinkelammert, *op. cit.*, 425.

La expoliación y apropiación de los conocimientos es una circunstancia real que se percibe en todo el mundo, aunque con mayor crudeza en las regiones del Sur como lo es América Latina. Dicha situación se ha convertido en un problema que afecta a los pueblos originarios, a las mayorías populares desposeídas de propiedad de una región, y a la humanidad en general puesto que se les priva de la posibilidad de utilizar estos conocimientos en su vida diaria para la satisfacción de sus necesidades. En consecuencia, surge la interrogante acerca de qué sentido tiene la privatización de los conocimientos si ésta no se debe a su valorización a través de su escasez artificial. Por ello, habría que establecer cuál es la razón por la que los capitales privados por medio de investigación particulares o incluso en cooperación con universidades públicas buscan adueñarse de los conocimientos que podrían beneficiar a la humanidad en la satisfacción de sus necesidades y por lo tanto el ejercicio de sus derechos humanos.

La clave para entender la situación de los conocimientos en el modo de producción capitalista se encuentra precisamente en la propiedad intelectual, aunque no necesariamente como se propone desde la existencia de un capitalismo cognitivo. Es decir, no sobre la creación de valor en las mercancías por medio de la escasez causada por la propiedad intelectual. La razón, en realidad, parece estar en que la propiedad de los conocimientos está basada en una situación no capitalista, sino en una precapitalista, aunque necesaria para el desarrollo del actual sistema de producción. Así, el fundamento de la monopolización de los conocimientos no tiene que ver con una situación de mercado. Sino con una

búsqueda del incremento de productividad del proceso de trabajo, en la que cada capitalista en lo individual, en su ávida disposición de apropiarse de una parte de la ganancia global común, entre capitalista, arrollan las leyes sagradas del mercado del intercambio y de la equivalencia.⁶²

Es así que a lo que nos enfrentamos en relación con los conocimientos no tiene que ver con un proceso mercantil puesto que en realidad se trata de “una forma de

⁶² Bolívar Echeverría, *Crítica a la modernidad capitalista*, Oxa y Asamblea legislativa plurinacional de Bolivia, La paz, 2011, p. 681.

poder” que surgió a mediados del siglo XX y se consolidó en siglo XXI dentro del sistema-mundo capitalista.⁶³ Este poder lo mantienen una especie de *domis* modernos, de empresarios, que detentan el control de los conocimientos desarrollados a través de la ciencia y la tecnología y que debido a su monopolio les permite estructurar circunstancias benéficas para sí mismos a costa de las personas imposibilitadas económicamente.⁶⁴ La justificación proviene de los planteamientos de Marx en cuanto a su análisis teórico que después se transforma en histórico. En específico al mencionar que el en “el capitalismo existente, o sea el capitalismo histórico, la reproducción del capital únicamente puede realizarse si se entabla una especie de arreglo con la reproducción de otras formas de riquezas, no solamente diferentes sino contrapuestas a la forma capitalista”.⁶⁵

En este sentido, y sumado a la búsqueda incesante de la ganancia extraordinaria por parte de los capitalistas en lo individual, el capitalismo histórico tiene la necesidad de “desencadenar una y otra vez la revolución tecnológica ya que cada nuevo descubrimiento, es decir cada nuevo conocimiento, incrementa la productividad” y la posibilidad de obtener mayores ganancias en las ventas de sus mercancías.⁶⁶ La obtención de un nuevo descubrimiento implica un desarrollo de transformaciones materiales y la posibilidad de creación de nuevos valores de uso o nuevos satisfactores para las necesidades humanas.⁶⁷ Tal y como ocurre con la Internet que se utiliza por ejemplo como un satisfactor de la necesidades de comunicación o de expresión, pero que no es indispensable, o por lo menos no es la única manera de satisfacerlas.

La condición de los conocimientos, entonces, sería similar a la circunstancia de la escasez de las mejores tierras para la agricultura, la de los suelos con fuentes ricas de minerales o las de las fuentes de energía natural. Pero en este caso la escasez no va encaminada a generar valor en los conocimientos porque para generar valor es necesaria la utilización de fuerza de trabajo que se objeive en un valor de uso, como ya se había

⁶³ *Ibidem*, p. 679.

⁶⁴ *Ídem*

⁶⁵ *Ibidem*, p. 680.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 681.

⁶⁷ *Ídem*

mencionado. Es por ello que a los conocimientos se les podría catalogar dentro de los medios de producción no producidos por la humanidad porque se transforman en “multiplicadores de la productividad descubiertos por la humanidad”.⁶⁸ Así entrarían a considerarse como mercancías que tienen precio, pero que no contienen valor. Aunque, habría que preguntarse si los conocimientos realmente no contienen un valor, es decir que no son productos del trabajo.

En una primera impresión pareciera que los conocimientos en general si contienen un valor ya que como se mencionó con anterioridad existe un trabajo intelectual que produce valores de uso no necesariamente inmateriales. Sin embargo, habría que volverse a cuestionar si son los conocimientos los que adquieren un valor o es su aplicación en un contenido material lo que en realidad adquiere ese valor. En este sentido, los conocimientos se podrían interpretar como productos de la capacidad intelectual natural de los/as seres humanos/as que se pueden concretar o no en un objeto material. Así, atendiendo a lo anterior y manteniendo a los conocimientos como las ideas y abstracciones de la realidad no necesariamente objetivadas en una mercancía se puede asumir que los conocimientos pueden contener un precio, pero no un valor. En otras palabras, como seres humanos/as tenemos la capacidad de desarrollar ideas en nuestra mente e incluso ponerles precio a las mismas, pero no tendrían un valor hasta que con nuestro trabajo se concrete/objetive en un objeto material.

Ahora bien, la ganancia extraordinaria que se obtiene de los conocimientos se encuentra fuera de la legalidad mercantil-capitalista la cual se basa en la ley del valor y su equivalencia en trabajo. En consecuencia, y como se había introducido con anterioridad el beneficio proviene del fondo común de las ganancias propias y puramente capitalistas.⁶⁹ Así, los beneficios económicos no solamente provienen de la explotación del trabajo con la obtención de un plusvalor, sino que también se obtienen de las condiciones favorables de unos cuantos fundadas en una propiedad de los conocimientos a costa del despojo de las mayorías.⁷⁰

⁶⁸ *Ídem*

⁶⁹ *Ibidem*, p. 682.

⁷⁰ *Ídem*

No obstante, las ventajas sobre la propiedad de los conocimientos han requerido legitimarse a través de una institución y frente de los estados nacionales. Por ello, fue a partir del siglo pasado que la propiedad intelectual tomó una importancia económica que se consolidó en una propiedad aceptada a nivel mundial. De esta manera lo que fue en un primer momento una ventaja transitoria para los poseedores de los conocimientos paso a ser una ventaja permanente que se asemeja a la renta de la tierra, pero en este caso es una renta sobre la propiedad de los conocimientos.⁷¹

El propietario de los nuevos conocimientos protege su uso monopólico y además vende la posibilidad de utilizarlos a otros productores. En consecuencia, se transforma en el propietario de un multiplicador de la productividad de manera similar a como los terratenientes son dueños de otro multiplicador del cual se obtienen ganancias de su monopolio sobre ellas. En este sentido se podría considerar a las ganancias de los conocimientos como una renta al hacer una analogía a la situación de beneficio por la propiedad de la tierra y su ganancia conocida como renta de la tierra.⁷²

Así, se puede hablar del surgimiento de un señorío moderno de los conocimientos fundado en su propiedad monopólica. “Un señorío con el cual la reproducción debe de entablar un arreglo debido a su poder sobre las necesidades sociales y las transformaciones resultantes de los valores de uso”.⁷³ La fuerza del poder del monopolio, por ejemplo, se muestra en dar mayor importancia a conocer cómo obtener petróleo de los yacimientos petrolíferos que la importancia de tener la propiedad de los mismos yacimientos.⁷⁴ Dicha situación ocurre regularmente en regiones del Sur en donde las riquezas naturales son bastas y son de propiedad nacional, pero el desarrollo de los conocimientos a través de la ciencia y tecnología es propiedad privada, es decir, le pertenecen a empresas transnacionales.

De esta manera, la técnica contenida en los conocimientos se torna de vital importancia para la producción de satisfactores y con ello el mantenimiento y la reproducción de la vida humana y de la naturaleza. Además, el desarrollo de la

⁷¹ *Ídem*

⁷² *Ibidem*, p. 683.

⁷³ *Ídem*

⁷⁴ *Ídem*

legitimación de la propiedad privada de los conocimientos se concreta en momentos de cambios económicos y políticos que ayudaron a la aceptación de esta nueva circunstancia en los descubrimientos de la ciencia y de la tecnología, así como a lo que ha sido denominado como la sociedad del conocimiento.

1.6. MONOPOLIO DE LOS CONOCIMIENTOS Y LA ECONOMÍA GLOBAL

Los intereses económicos en relación a los conocimientos se relacionaron con la propiedad intelectual de forma más notable en lo que se conoce como la segunda generación de la protección de este tipo de propiedad. Cabe mencionar que la primera generación comenzó a finales del siglo XIX cuando se planteó la necesidad de un sistema internacional que resguardara las creaciones y las ganancias económicas de los inversionistas.⁷⁵ Pero no fue hasta la década de los años setenta del siglo pasado cuando se visibiliza la necesidad de protección más efectiva para los resultados de investigaciones o creaciones humanas debido a que evidenciaron cierta facilidad de copia de dichas producciones.⁷⁶ En consecuencia, la propiedad de los conocimientos fue añadida en las negociaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés).⁷⁷

La finalidad de la inserción de lo que se ha denominado los derechos de la propiedad intelectual en el GATT fue establecer reglas internacionales para el comercio a partir de la Ronda de Uruguay. El resultado de la inserción dio lugar a lo que se conoce como Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) que contienen los estándares internacionales relacionados con el desarrollo tecnológico a nivel mundial, sanciones y métodos de solución de controversias. De tal manera que los nuevos estándares internacionales representaron una diferencia considerable con el antiguo régimen de la primera

⁷⁵ Manuel Becerra Ramírez, *La propiedad intelectual en transformación*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2004, p. 18.

⁷⁶ Jacqueline Abarza y Jorge Katz, *Los derechos de la propiedad intelectual en el mundo de la OMC*, *op. cit.*, p. 10.

⁷⁷ Manuel Becerra Ramírez, *La propiedad intelectual en transformación*, *op. cit.*, p. 29.

generación de protección que había sido fundado por medio de los tratados internacionales de París y Berna.

El proceso de cambio en la protección de la propiedad intelectual tuvo un respaldo de intereses privados para la concreción de la renta en los conocimientos debido a que en un primer momento los intereses en los conocimientos no se encontraba en la agenda del GATT hasta que grupos *lobbistas* de grandes empresas mostraron interés.⁷⁸ En consecuencia, la OMPI fue desplazada como la organización internacional principal para la tutela de la propiedad intelectual, o por lo menos, de representar las relaciones que existen entre el comercio y la propiedad del conocimiento que terminaron reflejados en los ADPIC. Finalmente, los acuerdos internacionales en relación a la propiedad intelectual han representado una herramienta para presionar a los países de la periferia para que generen cambios al interior de sus leyes adecuándose a las tendencias mundiales.⁷⁹

La propiedad intelectual en esta dinámica internacional se alejó de la finalidad incentivar la creación del conocimiento para beneficio general de la humanidad y se enfocó en “demostrar que los países, principalmente periféricos, son aptos para recibir inversiones de capital extranjero”.⁸⁰ Es así que las modificaciones en los derechos de la propiedad intelectual son considerados como una parte determinante para atraer grandes empresas transnacionales al demostrar que se cumplen con las normas necesarias que aseguren su estabilidad. En consecuencia, se desincentiva la creación local de conocimiento. La situación de globalización encamina a los países periféricos a ir a una sola idea de propiedad intelectual, compartida a nivel mundial, característico de una situación regida por las ADPIC en concordancia con la Organización Mundial del Comercio (OMC).⁸¹

El entendimiento de la propiedad intelectual desde una perspectiva de interés monetario necesita de una coyuntura económica-política a nivel global que posibilite

⁷⁸ *Ibidem*, p. 33.

⁷⁹ Jacqueline Abarza y Jorge Katz, *Los derechos de la propiedad intelectual en el mundo de la OMC*, op. cit., p. 10-11.

⁸⁰ *Ídem*

⁸¹ *Ídem*

una visión amplia del por qué terminó formando parte del GATT y en última instancia de la OMC. Para ello es necesario comprender el contexto mundial en los que se estableció el GATT junto con su desenlace en una organización internacional con amplias facultades en relación a países periféricos. En este sentido, se analiza de manera rápida a continuación la coyuntura histórica a partir de la cual se adhieren los derechos de la propiedad intelectual en las negociaciones mercantiles.

1.7. CONCLUSIONES DE CAPÍTULO

En el capítulo primero hemos descrito la situación de los conocimientos desde un enfoque económico relacionado con la satisfacción de las necesidades y la producción de mercancías en el modo de producción capitalista. Es por ello que una vez concluida la exposición acerca del uso de los conocimientos dentro de la dinámica capitalista es posible establecer algunas conclusiones referentes a estas primeras ideas.

La primera de las conclusiones es la realidad de la apropiación y expropiación de los conocimientos a nivel mundial que afecta las mayorías populares. A saber, los intereses privados por los conocimientos afectan a la población del mundo en general debido a que sus búsquedas de ganancias económicas implican limitantes en el acceso a los conocimientos y sus beneficios representados actualmente en la ciencia y en la tecnología. De esta manera, existe una elitización del disfrute de los avances de los conocimientos de la humanidad mediado solamente por el dinero.

La segunda conclusión se refiere a que la situación de privación de acceso a los beneficios de los avances de la ciencia y la tecnología, que implican una limitación a los derechos humanos, fue posible a partir de los cambios en las estructuras globales de producción jurídica externa e interna a los estados nacionales. La propiedad intelectual se encuentra altamente protegida por instituciones nacionales e internacionales, pero esta circunstancia provechosa para algunas minorías se presenta vinculada a la dependencia de las estructuras jurídico/institucionales de las necesidades económicas globales.

La tercera conclusión tiene que ver con el desarrollo de una teoría que explique los que se ha denominado el capitalismo cognitivo. La perspectiva de esta postura evidentemente intenta denunciar la apropiación y utilización de los conocimientos para la obtención de ganancias. Sin embargo, aunque sus argumentos de primer momento parecieran acertados sus explicaciones se establecen sin un fundamento fuerte, por lo menos tratándose económicamente. De tal manera que se refieren a circunstancias aparentes en el uso del conocimiento, como lo sería la escasez artificial, dejando de lado

cuestiones de fondo como lo sería la explotación y aprovechamiento de la fuerza de trabajo de las/os trabajadas/os.

La cuarta conclusión tiene que ver con la renta de los conocimientos, la cual da un sentido profundo de la situación de los conocimientos en el modo de producción capitalista y su relación con el auge y el uso de la propiedad intelectual. Es así que dicha relación permite visibilizar el aprovechamiento y privatización de los conocimientos de manera general, pero también de manera particular puesto que la situación afecta a la mayoría de las/os sujetas/os en la actualidad. No obstante, la renta de los conocimientos permite realizar un análisis mucho más fino de cómo es que afecta la propiedad privada de los conocimientos en la satisfacción de las necesidades humanas y el ejercicio de los derechos humanos.

La quinta conclusión tiene relación directa con la renta de los conocimientos. Se refiere a que los conocimientos son multiplicadores de la productividad, por lo que se interpretan como aquellos bienes que no son producidos por el hombre/mujer, por lo que pueden contener un precio aunque no tengan valor. La razón es que los conocimientos son parte de la capacidad racional natural de la persona humana y por ello no contiene un trabajo para crearlo. Aunque, aún podría seguir la discusión de si los conocimientos se trabajan, o en otro sentido se cultivan. No obstante, para la renta de los conocimientos se toma como la capacidad que se tienen como *homo sapiens sapiens* para abstraer la realidad, crear los conocimientos y compartirlos. En este sentido no se entra completamente a detalle si es que existe una mayor cantidad de conocimientos en una persona o en otro, sino que se habla de conocimientos en abstracto.

Finalmente, la última de las conclusiones que se obtiene de este primer capítulo se refiere al tiempo de vida de las/os trabajadoras/es el cual es utilizado como tiempo de trabajo productivo. En este sentido, se toma en consideración la disminución del tiempo de vida que le da sentido a la existencia de la persona humana convirtiendo en un tiempo productivo. El trabajo se extiende hasta más allá de las horas laborales sobrepasando el tiempo de ocio para transformarse en un plustrabajo que le da una mayor ganancia a los dueños de los medios de producción. Así, además del tiempo de vida de por sí ya impreso en la objetivación de las mercancías el trabajo se extiende

consumiendo la vida de los/as trabajadores/as en cumplimiento de sus labores fuera de su zona laboral.

CAPÍTULO II

MODERNIDAD/COLONIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN

El modo de producción capitalista se encuentra extendido a nivel global y ha sido maximizado en las últimas décadas por el uso de las TIC, ya que éstas son herramientas que posibilitan una mayor velocidad en las relaciones sociales, económicas, culturales y políticas. Sin embargo, las estructuras que le han permitido extenderse y perpetuarse como el paradigma dominante tienen un alcance mayor al de la división de clases existente entre los dueños de los medios de producción y los/as desposeídos/as que habitan todos los territorios del planeta. En este sentido, junto con el capitalismo se encuentran otras maneras de dominación que se suman a la explotación del trabajo, por ello, además de la apropiación del tiempo de vida de los/as trabajadores/as para la obtención de un plusvalor que benefician a una élite existen otras divisiones categoriales en la sociedad que posibilitan la ampliación de los privilegios hacia unos cuantos.⁸²

El trato diferenciado hacia las mujeres y lo femenino es una de estas divisiones categoriales que al mezclarse con la diferencia de clase implica privilegios determinados para algunas personas, en este caso hacia los hombres, hacia lo masculino e incluso hacia algunas mujeres que se encuentra en una situación económica más favorable que otras. Dicha relación heterárquica o interseccional ya no solo conlleva un tipo de dominación de clase, sino que ya incluye una variante de la relación de sexo/género. Así, aunque en esta investigación no se profundiza de manera específica en las imbricaciones existentes entre las categorías de clase y de sexo/género sí se menciona debido a la importancia que tiene el evidenciar los privilegios que sustentan este tipo de relaciones.⁸³

⁸² Aníbal Quijano, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", en Edgardo Lander (comp.), *Colonialidad del poder, eurocentrismo y ciencias sociales*, CLACSO, Buenos Aires, 2000, p. 202.

⁸³ María Lugones, "Colonialidad y género", en *Tabula Rasa*, Bogotá, 2008, p. 76.

La raza es otra de las divisiones categoriales que implican privilegios para las personas que tienen determinadas características físicas o que se comportan de una manera que es reconocida con mayor valor. Dicha división es entendida como un eje del poder mundial que surge de la imposición de una clasificación racial/étnica de la población de todo el planeta. La categoría opera en lo material y en lo subjetivo, tanto a nivel cotidiano como a nivel social, y se origina a partir de la división racial/étnica conocida bajo el concepto de colonialidad después de la conquista de América y la aparición del colonialismo.

La colonialidad posibilitó nuevas relaciones intersubjetivas de dominación suponiendo una división de razas, con la superioridad de una sola, con lo cual se elaboró un modo de producción del conocimiento que respondió y responde a las necesidades del modo de producción capitalista y a la explotación del trabajo.⁸⁴ Atendiendo a esta situación es que centra este segundo capítulo en específico en la colonialidad del saber y en la manera en que se relaciona con el poder capitalista al establecerse la dualidad de la modernidad/colonialidad como estructura que posibilita la apropiación y el despojo de los conocimientos de la humanidad, circunstancias que afectan la satisfacción de las necesidades y el ejercicio de los derechos humanos.

2.1. MODERNIDAD/COLONIALIDAD

La colonialidad es poder estructurado de relaciones de dominación y explotación más allá de la organización política y económica que se estableció con la invasión y conquista de América en el siglo XVI; se trata de un sometimiento del imaginario de los/as dominados/as.⁸⁵ Tiene un origen compartido con el colonialismo, aunque es

⁸⁴ Aníbal Quijano, "Colonialidad poder y clasificación social", en Castro-Gómez, Santiago y Grosfoguel, Ramón (comps.), *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, Siglo del Hombre / Universidad Central / Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana / Instituto Pensar, Bogotá, 2007, p. 286.

⁸⁵ Aníbal Quijano, "Colonialidad y modernidad/racionalidad" en *Perú Indígena*, No. 13, Lima, 1992, p. 12.

necesario evidenciar su existencia después de la superación de la etapa de ocupación física sobre los territorios conquistados. Es así que se mantiene presente hasta la actualidad constatándose en que los modos de explotación y dominación global recaen sobre las razas/etnias, o naciones que fueron catalogadas como inferiores al ser dominadas por occidente.⁸⁶

Dicha colonialidad supone no solamente una dominación al exterior de los/as sujetos/as oprimidos/as, sino que actúa desde el interior, es decir, en su subjetividad e incluso se vuelve parte de ella. Su proceso de su conformación comenzó con la represión constante de las ideas, creencias, conocimientos y símbolos de los/as sujetos/as que habitaban en los territorios colonizados. Todo esto encaminado a facilitar la dominación colonial. En su lugar, se impusieron y resaltaron las ideas, las creencias, los símbolos y los conocimientos de los dominadores implantando un modo de conocimiento de origen eurocéntrico/moderno que fue considerado como el único racional, por lo tanto admitido y utilizado por el modo de producción capitalista.⁸⁷ Pero la asignación del nuevo conocimiento se presentó de una manera mistificada colocándolo lejos del acceso de los/as dominados/as.⁸⁸

Lo europeo se presentó como la posibilidad de obtener los mismos beneficios que gozaban los dominadores. Así, la cultura europea/moderna se transformó en el modelo a seguir para lograr las mejores condiciones de vida. En consecuencia, las “otras” culturas fueron reducidas a subculturas/campesinas/iletradas/tradicionales condenadas a la oralidad o bien colocadas en una posición de subalternidad con la única posibilidad de “desarrollo” de continuar con los mismos patrones culturales de los dominadores. En este sentido, se les despojó de legitimidad o reconocimiento al considerarlas dentro de categorías exóticas o primitivas.⁸⁹ En consecuencia, la realidad se tornó eurocéntrica/moderna en una perspectiva no solamente de europeos o de los dominadores capitalistas, sino de todas las personas que vivían dentro de su hegemonía.

⁸⁶ *Ídem*

⁸⁷ Aníbal Quijano, “Colonialidad poder y clasificación social”, *Loc. Cit.*, p. 287.

⁸⁸ Aníbal Quijano, “Colonialidad y modernidad/racionalidad”, *Loc. Cit.*, p. 12.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 13.

Se estableció un horizonte cognitivo en el que se naturalizó un mundo eurocentrado sin la posibilidad de ser cuestionado.⁹⁰

La colonialidad conlleva, pues, un proceso de invisibilización de las culturas y de los conocimientos no europeos. Implica una superación de los estadios precivilizados explicados desde una perspectiva de modernidad europea. En otras palabras, la colonialidad es la otra parte de la modernidad, la cual presenta una visión emancipatoria de la escasez de las circunstancias naturales en que se encontraba la humanidad interpretando todo aquello que no es occidental como apegado a lo natural. La modernidad/colonialidad se funda sobre la idea de que en la población mundial se diferencia en superiores e inferiores, racionales e irracionales, civilizados y primitivos, tradicionales y modernos.⁹¹ En este sentido, todas aquellas producciones culturales que no se apegan a lo moderno/racional/civilizado son interpretadas como apegadas a lo tradicional/irracional/primitivo, y por lo tanto, son inferiorizadas, despreciadas y susceptibles de apropiación/racionalización.

2.1.1. COLONIALIDAD DEL PODER

El poder es el espacio de relaciones sociales en que se desenvuelve la explotación, la dominación y el conflicto orientados a controlar los ámbitos de la existencia humana como lo son el trabajo y sus productos; la naturaleza y sus riquezas para la producción; el sexo y la posibilidad de reproducción; la subjetividad y sus recursos materiales e intersubjetivos, como los conocimientos; y finalmente la autoridad y los instrumentos que aseguran la reproducción de las relaciones sociales.⁹² Dicho poder se encuentra sometido por el control capitalista/eurocéntrico/global organizado por los ejes de la colonialidad del poder y la modernidad, aunque también participa la división categorial de sexo/género mezclándose con los otros tipos de dominación.⁹³ De esta manera, los

⁹⁰ Aníbal Quijano, "Colonialidad poder y clasificación social", *Loc. Cit.*, p. 287.

⁹¹ *Ibidem*, p. 288.

⁹² *Ibidem*, p. 287.

⁹³ María Lugones, "Colonialidad y género", *Loc. Cit.*, p. 78.

elementos que conforman el dominio del poder eurocentrado/capitalista/global/moderno/patriarcal no se encuentran separados el uno de los otros y tampoco son preexistentes al proceso de construcción del mismo poder como supone la perspectiva moderna/europea/hegemónica.⁹⁴

El poder eurocentrado no puede ser preexistente a la modernidad/colonialidad puesto que fue el concepto de raza en un horizonte lineal, unidireccional y continuo lo que le permitió afirmarse junto con el poder capitalista. Las nuevas identidades que se produjeron con base a la división racial/étnica posibilitaron que la modernidad/colonialidad y la explotación del trabajo se reforzaran mutuamente, aunque en realidad ambas formas de dominación fueran independientes para su existencia y su desarrollo.⁹⁵ En suma, con base a la raza, como idea de separación natural entre personas en inferiores y superiores de acuerdo a sus rasgos físicos, se organizaron otras categorías que involucran a la existencia social en general como la sexualidad, la autoridad, la subjetividad y el trabajo.⁹⁶

Es así que aunque la idea de raza ya existía con anterioridad a la conquista de América no fue hasta ese momento con la formación del sistema-mundo que se establece como la base epistémica del poder colonial. La hegemonía occidental europea utilizando la diferencia racial/étnica se apropió del poder, lo que demuestra que las tensiones culturales no se encontraban contenidas solamente en la dominación económica, política y militar, sino en una razón más subjetiva e intersubjetiva que le brindaba y brinda sustento.⁹⁷ En este sentido, el control del poder mundial desde el siglo XVI se organizó con base en la construcción epistémica de la superioridad racial de la raza blanca.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 79.

⁹⁵ Aníbal Quijano, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", *Loc. Cit.*, p. 204.

⁹⁶ Aníbal Quijano, Cit. en Ramón Grosfoguel, "La descolonización de la economía política y los estudios poscoloniales. Transmodernidad, pensamiento decolonial y colonialidad global", en Boaventura de Sousa Santos y Maria Paula Meneses (eds.), *Epistemologías del Sur. Perspectivas*, Akal, Madrid, 2014, p. 381.

⁹⁷ Santiago Castro Gómez, *La hybris punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada*, Universidad Javeriana, Bogotá 2005, p. 62

No obstante, el concepto de blanquitud no se refiere a un sentido necesariamente físico, sino que se relaciona también a comportamientos, estilos, creencias religiosas, títulos de nobleza, así como las formas de crear y transmitir los conocimientos. En resumidas cuentas se asume como una manera de adquisición, acumulación y transmisión de un capital simbólico.⁹⁸ Es una postura geopolítica o corpo-política, entendida como un entendimiento que apela a una objetividad de la razón del hombre en busca de una descorporalización o desapego del pensamiento sin un arraigo localizado. Así, al no proponer la inexistencia de un vínculo epistémico se produce el mito moderno de la objetividad/occidental/racional. Es así que la idea de raza juega el rol fundamental, pues, es la raza blanca/europea/occidental la que se acerca a esta objetividad/universal y se desprecia lo no occidental apegado a la pre-civilizado.⁹⁹

El concepto de raza actúa como instrumento de clasificación social adherido a otras formas imbricadas del poder, es decir intersecciones o heterarquías que evidencian que la conquista de América abrió una serie de posibilidades de dominación que no solamente se fundan en un control económico.¹⁰⁰ Por ello, se acude a la geopolítica o corpo-política para romper con la universalidad planteada desde la modernidad y desde ahí expresar que las dinámicas de poder son aún más complejas desde las perspectivas descolonizadas. De esta manera, se muestra que la dominación no es exclusiva de una relación de clase, sino que es ejercida desde un panorama del hombre/europeo/capitalista/patriarcal/blanco/heterosexual.¹⁰¹

En resumidas cuentas, el siglo XVI fue el inicio de la modernidad/colonialidad basada en dos aspectos fundantes que permitieron con el paso del tiempo el control del paradigma moderno/capitalista. El primero de ellos, como ya se mencionó, fue la idea de raza que dio entrada a la organización y a las relaciones de dominación, primeramente colonial y después mundial, de la humanidad con base de supuestas diferencias biológicas, aunque con el paso de los años derivaron en estructuras más

⁹⁸ *Ibidem*, p. 64.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 376.

¹⁰⁰ Aníbal Quijano, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", *Loc. Cit.*, p. 202.

¹⁰¹ Ramón Grosfoguel, *Loc. Cit.*, p. 379.

complejas como ideas, creencias, conocimiento, comportamientos, por mencionar algunos.

En segundo lugar, las relaciones de trabajo se establecieron de una manera innovadora puesto que se organizaron para la producción de mercancías a nivel mundial posible por la creación del sistema-mundo.¹⁰² Las formas de trabajo anteriores fueron subsumidas a estas nuevas relaciones de producción, así la esclavitud, la servidumbre y la producción pequeña mercantil fueron incorporadas desde las nuevas dinámicas productivas. Circunstancias que finalmente terminarían por dar entrada al modo de producción capitalista, aunque cabe destacar que estas dinámicas también fueron influenciadas por las relaciones de poder basadas en la idea de raza.

2.1.2. COLONIALIDAD DEL SABER

Las nuevas dinámicas de dominación basadas en la idea de raza crearon el paradigma de la modernidad/colonialidad lo que posibilitó el origen de las nuevas subjetividades e intersubjetividades para la generación de los conocimientos. La matriz del poder demostró que no se trataba solamente de sometimientos físicos, sino de relaciones subjetivas encaminadas a modificar de forma radical la manera en que los/as dominados/as conocían al mundo, adoptando como propio el horizonte cognitivo de la modernidad.¹⁰³ Dicha situación implicó el desarrollo de un pensamiento humano universal capaz de separar a la humanidad de su relación con la naturaleza, por lo menos bajo el modelo de la modernidad.

De esta manera, se propició una separación que continúa con la misma modernidad/colonialidad. La división proviene de la realidad universal occidental europea creada por la “raza” blanca. De tal manera que la idea que posibilitó la dominación europea/occidental impuso un entendimiento objetivo e imparcial proveniente de lo racional. El fundamento se apega a la percepción de que el

¹⁰² *Ibidem*, p. 204.

¹⁰³ Santiago Castro-Gómez, *La hybris del punto cero: ciencia, raza e ilustración en la nueva Granada*, *Op. Cit.*, p. 62.

hombre/varón/blanco/moderno tiene la capacidad de crear a partir de su racionalidad los conocimientos que dan sentido a la realidad, además de observar a la naturaleza como un objeto. En consecuencia, se presentó una ruptura ontológica entre el mundo desespiritualizado y la razón del hombre.¹⁰⁴

La escisión de la realidad en la modernidad/colonialidad posibilitó, además de la organización mundial dependiente de la relación de poder en base a la raza, un ordenamiento de los saberes, leguas, memoria, signos y del imaginario social dividido en dos partes. La primera fundada en la modernidad/eurocentrada representada por la razón en la que se condensa la narrativa de que Europa es y ha sido el centro del mundo creando el supuesto de un desarrollo cronológico para la evolución de la civilización de manera lineal. En esta lógica, los conocimientos originados a partir de la racionalidad modernidad científica se localiza en el extremo de lo más avanzado. La segunda, es la originada en los saberes no científicos/tradicionales en los que se contiene lo que no es moderno, sino irracional/tradicional al estar apegado a la naturaleza, además de no mantener una separación del cuerpo y de la mente como eje fundamental cartesiano moderno.

Es en la segunda clasificación en la que se conjugan todas las demás culturas diferentes a la occidental sin importar su origen o sus fundamentos puesto que contraponiendo su realidad al mito del orden cronológico y lineal se les considera como atrasadas y pre-modernas. Por lo tanto, para llegar a la civilización tendrán que transitar por el proceso que recorrieron los occidentales desde la antigüedad para lograr la civilidad. Aunque, este recorrido solamente se encuentre fundado desde una perspectiva eurocéntrica de la realidad y en el universalismo del conocimiento moderno.¹⁰⁵

No obstante, la separación de la realidad no solamente conllevó hacia el desprecio de una parte del entendimiento del mundo no armonizado con la modernidad, sino que estableció, además, las condiciones para que se desarrollaran relaciones de producción en un sentido capitalista, o bien una adecuación de los conocimientos a las

¹⁰⁴ Edgardo Lander, "Ciencias sociales. Saberes coloniales y eurocéntricos", en su libro *La colonialidad del saber. Eurocentrismo y ciencias sociales*, CLACSO, Buenos Aires, 2000, p. 15.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 19.

necesidades del modo de producción dominante. El control de la producción de los conocimientos se articuló a las exigencias de la modernidad conjugada con el capitalismo permitiendo a su vez la dominación sobre un grupo específico de gente sometida.¹⁰⁶

La dualidad establecida de la realidad propició el abandono del trabajo natural y con ello los modelos de producción a pequeña escala. El abandono del campo y de las formas de subsistencia apegadas a la naturaleza impulso a las personas hacia las fábricas, imponiendo una nueva manera de producción y de trabajo. “La economía moderna necesitaba de una profunda transformación de los cuerpos, los individuos y de las formas sociales” para las nuevas dinámicas de producción de mercancías lo que derivó en un conflicto entre lo cultural y lo civilizatorio.¹⁰⁷ La raza y el trabajo se articularon de tal manera que pareciera que están naturalmente asociadas, aunque no dependa una de la otra.¹⁰⁸ Finalmente, el conflicto entre lo cultural y lo civilizatorio se desarrolló paulatinamente, al igual que se fue imponiendo las nuevas relaciones de poder y del trabajo propiciando un rechazo al trabajo apegado a la naturaleza.

2.2. PROPIEDAD INTELECTUAL, COLONIALIDAD DEL SABER Y RENTA DE LOS CONOCIMIENTOS

Los derechos de la propiedad intelectual respaldados fuertemente por la Organización Mundial del Comercio (OMC) representan una problemática a nivel mundial en el uso y disposición de los conocimientos. Es así que existe una tensión considerable entre la propiedad individual/liberal/occidental/científica protegida por la propiedad intelectual y los conocimientos colectivos/comunes/no-occidental/tradicionales exigidos por los movimientos sociales críticos en su uso y disposición e incluso por algunas posturas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

¹⁰⁶ Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, *Loc. Cit.*, p. 205.

¹⁰⁷ Edgardo Lander, “Ciencias sociales. Saberes coloniales y eurocentricos”, *Loc. Cit.*, p. 21.

¹⁰⁸ Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, *Loc. Cit.*, p. 205.

La protección de la propiedad intelectual implica una ventaja duradera para aquellos que tengan el monopolio de su uso y disposición de los conocimientos. De esta manera, existe una relación entre las estructuras de la generación de los conocimientos desde el horizonte moderno/científico/racional y la disposición y su uso para producción dentro del capitalismo. Así, por una parte, se encuentra la obtención de una renta de los conocimientos en la exclusividad de la técnica para la producción de mercancías. Y en un segundo lugar, se encuentra un sometimiento y apropiación de los conocimientos que no se consolidan bajo el rigor científico moderno/occidental/individual/privado.

El sistema de propiedad intelectual se mantiene coherente con las relaciones de poder basadas en la idea de raza sustentando un orden jerárquico. Los conocimientos, así como su uso, son definidos dentro de la validez moderna y por lo tanto protegidos por la ley en contraste con aquellos conocimientos “otros” que se establecen fuera de la legalidad y por lo tanto son de una libre disposición y apropiación por quienes tengan la posibilidad de hacerlo.¹⁰⁹ Tal es el caso de los saberes ancestrales de los pueblos originarios de América.

En este sentido, la dualidad de la modernidad/colonialidad se establece como factor determinante en el uso y en la disponibilidad de los conocimientos determinándolos a la aprobación del carácter científico/válido siempre y cuando posibilite la obtención de ganancias extraordinarias. Así, por ejemplo dependerá si algún producto se encuentra certificado o no para que se estime su relevancia, aún y cuando ya haya sido comprobada su efectividad a través de la experiencia. En otras palabras, existe una línea divisoria entre lo moderno y lo no-moderno fundado el rigor de la modernidad/científica/racional.¹¹⁰

Los conocimientos se ubican entre dos clases de racionalidad. La primera que los mantiene monopolizados para la obtención de una renta por su uso o su disponibilidad y la segunda que los retiene a la expectativa de lograr la validez/científica/moderna para considerarlos con posibilidad de satisfacer las necesidades humanas. De esta manera, se puede observar el progresivo avance en el

¹⁰⁹ *Ídem*

¹¹⁰ Edgardo Lander, “Ciencias sociales. Saberes coloniales y eurocentricos”, *Loc. Cit.*, p. 79.

rigor de los derechos de la propiedad intelectual desde que se propusieron como parte de las Rondas de Uruguay. La creación de los ADPIC y después de los ADPIC-plus presenta un interés económico en los conocimientos, pero no se les desapegan del carácter científico/racional aceptado por la modernidad.

Es así que la legislación internacional de la OMC, por lo menos en cuanto propiedad intelectual, muestra una clara tendencia benéfica hacia los países o economías del Norte en perjuicio de los países del Sur. Aunque, hacemos la aclaración de que las economías del Norte no necesitan estar físicamente en los países del norte, sino que se refiere a la manera en que se desenvuelven e interpretan la realidad, es decir, respondiendo a la racionalidad moderna/occidental/capitalista/patriarcal.

Así, la tendencia marca la pauta para que los países del Sur continúen dependientes de las economías y países del Norte en cuanto al acceso de la ciencia y de la tecnología. Esta situación evidencia una colonialidad en las decisiones de la política a nivel internacional y también hacia dentro de los Estados modernos “independientes”. Es decir que no es necesaria la existencia de estructuras administrativas extranjeras dentro de un Estado para manipular las decisiones que se establezcan al interior de ellos ya que en realidad las determinaciones se realizan fuera de los Estados nacionales por organizaciones internacionales.¹¹¹

La OMC es la herramienta de la hegemonía de los conocimientos científicos/modernos que regula su apropiación y despojo dentro de las políticas neoliberales, porque aun con la preexistencia de acuerdos internacionales relativos a la propiedad intelectual e incluso una Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), su objetivo es imponer los intereses de los países y economías del Norte en el uso, validez y disposición de la ciencia y la tecnología. Lo anterior está fundado en que la propiedad intelectual conlleva relaciones mercantiles por lo que necesita establecer una preferencia para la ampliación del régimen de protección, aunque concrete

¹¹¹ Ramón Grosfoguel, *Loc. Cit.*, p. 384.

negociaciones en una asimetría entre el Norte y el Sur global.¹¹² La consecuencia inmediata es la conformación de las condiciones para la existencia de la renta de los conocimientos, siempre que estos se consideren válidos y con la posibilidad de generar ganancias extraordinarias.

Dichas relaciones desiguales en los acuerdos comerciales se instauraron desde el origen de la OMC, con los ADPIC como uno de los pilares que le dieron y le dan sustento a esta organización internacional. Los acuerdos se fundan en el uso de amenazas como el de la sección 301 de la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos en la que se establecen sanciones comerciales para aquellos Estados que no protejan a los derechos de la propiedad intelectual de empresas estadounidenses.¹¹³ De esta manera, las objeciones a las ADPIC quedaron sin mayor atención en las Rondas de Uruguay imponiendo desventajas permanentes para los países del Sur.

Las ventajas y desventajas fijas que posibilitan la existencia de la renta de los conocimientos amalgamado con la lógica de la modernidad/colonialidad favorecen la existencia de protección del monopolio de los conocimientos de los grandes dueños del capital y el beneficio de una minoría privilegiada. Es de esta manera que las economías y los países del Norte global tienen la oportunidad de mantener su hegemonía científica y tecnológica impidiendo a la vez que los países del Sur avancen en sus conocimientos científicos y tecnológicos. Este desarrollo es solo posible a través del uso de los conocimientos ya existentes. Dicha circunstancia permitiría una soberanía tecnológica que satisfaga las necesidades de las mayorías y el ejercicio de los derechos humanos.

Así, a los conocimientos se les divide en dos clases una visible y válida frente a la “otra” existente, pero sin ser apreciada en su capacidad de contenido para la vida. Los derechos de la propiedad intelectual protegen y validan los conocimientos generados por entidades privadas y públicas, siempre que tengan potencial de ser innovadores, nuevos y con una aplicación industrial. Por otra parte, se aglutinan a aquellos

¹¹² Edgardo Lander, “Los derechos de la propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global del conocimiento”, *Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, No.2, Quito, 2001, p. 81.

¹¹³ *Ídem*

conocimientos caracterizados por ser colectivos, comunitarios y que en muchas de las ocasiones son transmitidos de manera oral, por lo que aunque tienen la capacidad para ser innovadores quedan sin un registro tangible.¹¹⁴

2.3. COLONIALIDAD DEL SABER, DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

La tensión ocasionada por los derechos de la propiedad intelectual entre las economías/países del Norte y los países del Sur tiene una repercusión en los derechos humanos. Dicha tensión involucra la exclusividad en el uso y en el disfrute de los avances de la ciencia y la tecnología limitando el acceso efectivo a la salud, la alimentación, la cultura, la educación, el trabajo entre otros derechos para los habitantes de los países del Sur global debido a las restricciones que existen en contra del uso indebido del conocimiento científico fuera del orden legal establecido. La única manera de acceder a los privilegios en el disfrute de los conocimientos es mediante una cantidad monetaria que asegure su disponibilidad, en consecuencia se evidencian grandes desigualdades sociales a nivel mundial y dinámicas que las preservan y las acentúan.¹¹⁵ La exigencia del respeto por los derechos de la propiedad intelectual, así como su endurecimiento en sanciones, son una muestra de una búsqueda por preservar los privilegios tecnológicos y científicos sobre las mayorías desposeídas por parte de las minorías privilegiadas por la raza y la apropiación de los conocimientos.¹¹⁶

Las ventajas permanentes sobre la propiedad de los conocimientos que mantienen las circunstancias de desigualdad se evidenciaron con la influencia de los lobbies de las grandes transnacionales en las Rondas de Uruguay cuyo objetivo fue incrementar la ganancia extraordinaria de las actividades de investigación. Aunque con ello también buscaban impedir el desarrollo tecnológico y científico a través de la

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 83.

¹¹⁵ *Ídem*

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 84.

industria imitativa de los países del Sur, asegurando la existencia de la renta.¹¹⁷ No obstante, dicha influencia tenía antecedentes puesto que desde los comienzos en la protección de la propiedad intelectual se ha intentado regular por los países “generadores” de conocimiento el acceso de los avances de la ciencia y de la tecnología. En tanto que por otra parte, los países con un menor desarrollo de ciencia y tecnología han mantenido muy poco interés en regular los derechos de la propiedad intelectual en búsqueda de desarrollarse científica y tecnológicamente. Un ejemplo de estos últimos fueron países como Estados Unidos y Japón, aunque, una vez desarrollado el conocimiento tienden a regular su protección sobre las actividades cognitivas.

Es así que la defensa de la propiedad intelectual favorece los intereses de las minorías privilegiadas debido a que los procesos que acentúan a este tipo de propiedad cognitiva, junto con la globalización económica mundial, generan desigualdades sociales.¹¹⁸ Las ventajas permanentes de los dueños de los conocimientos se legitiman en tratados y convenios internacionales.¹¹⁹ Esta situación queda clara, incluso, dentro de los ADPIC y las legislaciones nacionales que tienden a ajustarse a estos acuerdos comerciales internacionales. De esta manera, el ejercicio de los derechos humanos se dificulta en regiones del Sur debido a las relaciones de poder, como lo es la raza y la búsqueda de acumulación de capital mediante el despojo y la apropiación de los conocimientos.

El ejemplo se visibiliza en la redacción de los ADPIC puesto que se consideran cláusulas en las que se involucra el acceso y el ejercicio de los derechos humanos referentes a la salud pública, el desarrollo, la alimentación, el medio ambiente y el acceso a la cultura. Sin embargo, dichos accesos son interpretados desde una visión oficial/hegemónica de los derechos humanos basados en la dignidad humana por lo que establecen como excepciones y limitaciones a los derechos de la propiedad intelectual en una asimetría de importancia al respecto de los derechos humanos.

¹¹⁷ Carlos Correa, Cit., en Edgardo Lander, “Los derechos de la propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global del conocimiento”, en *Comentario internacional. Revista del centro andino de estudios internacionales*, No. 2, Quito, 2001, p. 84.

¹¹⁸ Edgardo Lander, “Los derechos de la propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global del conocimiento”, *Loc. Cit.*, p. 84.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 85.

En otras palabras, se da prioridad al monopolio en los conocimientos, junto con la posibilidad de su renta, y la perspectiva racional/científica/moderna para atender después a las implicaciones en el acceso a los derechos humanos y la satisfacción de necesidades de las mayorías.¹²⁰ Es así que los derechos de la propiedad intelectual contenidos en los instrumentos internacionales prevén normas y sanciones completamente detalladas en cuanto a la relación de los derechos y los deberes de los Estados nacionales. Además, puntualizan las formas en que se deben de establecerse localmente los procedimientos para el cumplimiento de las normas internacionales que protegen la exclusividad del uso y disponibilidad de los conocimientos.

En contraste, el nivel de detalle y la capacidad operativa de los Estados en relación con los derechos humanos en el ámbito local es deficiente para garantizar el acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología. Aunque estos derechos también se establecen a partir de instrumentos internacionales y los Estados están obligados a garantizarlos.¹²¹ No obstante, las problemáticas vinculadas a las tensiones entre los derechos de la propiedad intelectual que legitiman el monopolio de los conocimientos y los derechos humanos han sido evidentes. Incluso, ambos –tanto derechos de la propiedad industrial como derechos humanos– han sido establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En el artículo 27 y el 15 respectivamente en cada uno de los instrumentos internacionales.

Sin embargo, la discusión teórica en los instrumentos internacionales es ambigua y no resuelve las confrontaciones que involucran la colisión de ambos derechos a la hora de aplicarlos. En consecuencia, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, así como el comité del PIDESC han incluido interpretaciones para generar un equilibrio en las asimetrías causadas por los derechos de la propiedad intelectual frente al acceso de los derechos humanos.

¹²⁰ Beatriz Busaniche, *Propiedad intelectual y derechos humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que respete los derechos humanos*, Tren en movimiento-Fundación vía libre- Fundación Heinrich Boll, Buenos Aires, 2016, p. 79

¹²¹ *Ibidem*, p. 10.

Es de esta manera que el Alto comisionado de las Naciones Unidas ha reconocido que

existen contradicciones reales o potenciales entre la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas con respecto a los obstáculos a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, las consecuencias para el disfrute del derecho a la alimentación vinculados a las regulaciones en materia de derechos sobre variedades vegetales y de patentes sobre organismos genéticamente modificados, la “biopiratería” y la reducción del control por las comunidades de sus propios recursos genéticos y naturales y de sus valores culturales, y las restricciones al acceso a productos farmacéuticos patentados y sus consecuencias para el disfrute del derecho a la salud.¹²²

Además de que la

aplicación de los ADPIC no reflejan adecuadamente el carácter fundamental y la indivisibilidad de los derechos humanos, inclusive el derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación y el derecho a la libre autodeterminación, existen contradicciones aparentes entre el régimen de propiedad intelectual consagrado en los ADPIC y el derechos internacional relativo a los derechos humanos.¹²³

No obstante, aun considerando las interpretaciones por parte de expertos/as internacionales y sus resoluciones a favor de los derechos humanos, en las que se exhorta a que en las negociaciones comerciales se “tengan en cuenta las obligaciones de los Estados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos”, no se puede negar que la OMC y la OMPI siguen influenciando en las legislaciones de los

¹²² Resolución de la subcomisión de Derechos Humanos 2000/7, Cit. en Beatriz Busaniche, *Propiedad intelectual y derechos humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que respete los derechos humanos*, Tren en movimiento-Fundación vía libre- Fundación Heinrich Boll, Buenos Aires, 2016, p. 73.

¹²³ *Ídem*

países del Sur.¹²⁴ Las legislaciones locales en los Estados parte se adecuan para la implementación de procedimientos que permitan el cumplimiento, y a la vez fortalecen, los sistemas de propiedad intelectual mediante la ampliación de patentes y procedimientos exclusivos para el registro de propiedad de los conocimientos.¹²⁵

En consecuencia, las regiones del Sur, con baja capacidad de negociación, firman y se adhieren a los acuerdos internacionales renunciando a su autonomía en recursos y conocimientos para adherirse a las normas de propiedad intelectual. En este sentido, se deja en claro que la importancia de la liberación de los mercados y la exclusividad de los conocimientos tiene mayor peso que la satisfacción de necesidades y exigencia de derechos humanos. En consecuencia, los beneficios pertenecen a la minoría privilegiada representada en la industria, incluso vulnerando derechos humanos en países con un capitalismo desarrollado por el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual.

En suma, la colonialidad del saber se engloba a la renta de los conocimientos posibilitada por la propiedad intelectual. En otras palabras, la predominancia de los conocimientos científicos/occidentales/modernos legitimados por los derechos de la propiedad intelectual se agregan a la búsqueda de ganancias extraordinarias a partir de la exclusividad del uso y disposición de dichos conocimientos. Así, la desvinculación de los conocimientos de su geopolítica o corpo-política pretenden seguir perpetuando el mito de la universalidad en el cual solamente se validan aquellos regidos por medio de las leyes de la propiedad intelectual.¹²⁶

Las secuelas en los derechos humanos de las mayorías quedan solamente abiertas desde una perspectiva occidental/moderna sin una crítica descolonizante. Es así que las exigencias parten de una aceptación del régimen de propiedad privada de los conocimientos. Lo anterior, sin cuestionar la estructura del sistema-mundo

¹²⁴ Mikel Gómez Uranga, "Los ADPIC plus en los actuales tratados bilaterales impulsados por Estados Unidos y consecuencias en los países en desarrollo", en *Revista economía mundial*, núm. 20, Huelva, 2008, p. 26.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 28.

¹²⁶ Ramón Grosfoguel, *Op. Cit.*, 376.

moderno/colonial y sus jerarquía etno/racial que mantiene a los países del Sur expoliados de sus saberes y experiencias, además de verse obligados a adquirir conocimientos colonizados y costosos.¹²⁷

Por ello es necesario una crítica a la totalidad del pensamiento moderno/occidental desde una geopolítica de los conocimientos para dejar en claro la existencia de una colonialidad global impuesta por los intereses de las economías de las empresas y países del Norte a través de los organismos internacionales. Es así que el acceso a los beneficios de los conocimientos representados en satisfacción de necesidades humanas y en el ejercicio de los derechos humanos como el derechos a la salud, al agua, al medio ambiente limpio, a la alimentación, a la cultura, a beneficiarse de los avances de la ciencia y la tecnología, por mencionar algunos, quedan reducidos a la capacidad de los individuos para comprar las licencias que posibilitan su uso.

¹²⁷ *Ibíd*em, p. 385.

2.4. CONCLUSIONES DE CAPÍTULO

El capítulo segundo expresa la situación de los conocimientos desde un enfoque descolonizado escudriñando la relación entre el monopolio cognitivo y la dominación de la generación e interpretación de los conocimientos en base a la racionalidad moderna/científica. Es por ello que una vez concluida la exposición a cerca de las relaciones que mantienen ambos tipos de poderes en la creación, uso y disposición de los conocimientos es posible establecer algunas conclusiones referentes a estas ideas.

La primera conclusión a la que se llega es que existe una división en el generación, en el uso y en la disposición de los conocimientos erigida a partir de la racionalidad/moderna. En primer lugar, se encuentran el conocimiento científico comprobable que es aceptado como el único con las cualidades necesarias para satisfacer las necesidades humanas de salud, de expresión, de comunicación, de medio ambiente, de alimentación, y todos aquellos que están relacionados con los conocimientos. En segundo lugar, se encuentran los conocimientos que se desarrollan de la experiencia tradicional/no-científica los cuales no han pasado por un reconocimiento racional/moderno y su efectividad para satisfacer las necesidades humanas dependen de una comprobación empírica.

La segunda conclusión es que los conocimientos tradicionales/no científicos son susceptibles de ser comprobados por la racionalidad moderna, representada en la ciencia, y monopolizados por intereses privados en con la pretensión de obtener una renta por su uso y disposición. La razón es que los conocimientos no reconocidos por la ciencia moderna no cuentan con el régimen de protección que tienen aquellos conocimientos que han sido desarrollados dentro de las exigencias del paradigma de la modernidad.

La tercera conclusión que se presenta es que los conocimientos se ubican entre dos clases de racionalidad. La primera que los mantiene monopolizados para la obtención de una renta por su uso o su disponibilidad y la segunda que los retiene a la expectativa de lograr la validez/científica/moderna para considerarlos con posibilidad de satisfacer las necesidades humanas.

La cuarta conclusión es que los conocimientos reconocidos dentro de la racionalidad moderna científica necesitan ser innovadores, con aplicación industrial o con la capacidad para obtener ganancias extraordinarias al mantener la exclusividad en su uso y disponibilidad. En este sentido, existe una relación entre las formas de dominación sobre los conocimientos propiciada por la modernidad/colonialidad y la renta de los conocimientos posibilitada por su monopolización.

La quinta conclusión es que existe una tensión entre el monopolio de los conocimientos, legitimado por los derechos de la propiedad intelectual, y los derechos humanos relacionados con el acceso, disposición y apropiación de los conocimientos. Dicha tensión se evidencia en el momento en que la exclusividad de los conocimientos impide o limita la satisfacción de las necesidades humanas y con ello el ejercicio pleno de los derechos humanos humanos.

La sexta conclusión es que la tensión entre los derechos de la propiedad intelectual y los derechos humanos es visible y se intenta solventar, pero desde el paradigma moderno/capitalista/occidental. Es así que la propuestas por solucionar la problemática entre la aplicación de ambos derechos evidencia la desigualdad existente entre las herramientas jurídicas institucionales para hacer valer la propiedad intelectual y los derechos humanos, demostrando que tienen una mayor importancia mantener los privilegios de una minoría que asegurar la satisfacción de las necesidades de la mayoría.

La séptima y última conclusión a la que se llega es que el control en la creación, uso y disposición de los conocimientos está determinada por una racionalidad moderna/occidental/capitalista puesto que no solamente los conocimientos tienen que ser comprobables científicamente y tener la posibilidad de generar ganancias, sino que además deben de ser aceptados y naturalizados en la sociedad.

De esta manera, se muestra la interseccionalidad de las dominaciones en los conocimientos puesto que se aceptan la monopolización y la postura moderna/científica en su generación, uso y disposición. Así se evidencia la subyugación en el entendimiento de la realidad de los/as sujetos/as que viven bajo el paradigma dominante de conocimientos útiles para el paradigma hegemónico, es decir para el modernidad/occidental/capitalista/patriarcal.

CAPÍTULO III

ALTERNATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DESDE UNA PERSPECTIVA ÉTICA Y POLÍTICA

INTRODUCCIÓN

En el siguiente capítulo se analizan las alternativas de uso, disposición y apropiación de los conocimientos que pretenden subvertir a las dinámicas convencionales del conocimiento científico moderno/colonial característico de la sociedad capitalista y legitimado por la propiedad intelectual. En este sentido, las propuestas que se muestran a continuación se establecen fuera del horizonte de producción de conocimientos que son requeridos bajo los estándares modernos de utilidad de ciencia y de tecnología, o por lo menos mantienen un diálogo constante entre otras posibilidades de generación de los conocimientos.

De esta manera, la producción, el uso y apropiación de conocimientos no convencionales se establecen mediante acciones que revolucionan el entendimiento de la realidad, pues se pretende una generación cognitiva que responda a las necesidades sociales, que sea solidaria, accesible, libre, democrática y se mantenga en armonía con la naturaleza. En consecuencia, se presenta una elaboración de conocimientos que realmente sean útiles para el beneficio común en vez de ser benéficos para la industrial y para la renta de los conocimientos.

En definitiva las propuestas expuestas en este capítulo pretenden exhibir posibilidades de existencia humana que se basen en la búsqueda de una vida digna. Por ello establecen un paradigma en que los conocimientos representados en la ciencia y la tecnología aseguren el desarrollo y reproducción de la vida humana y de la naturaleza. Sintetizando: las alternativas de este último apartado se exponen desde sus acciones éticas y políticas que impulsan una rebelión de los conocimientos desde el fundamento que les da sentido hasta su aplicación que las caracteriza.

3.1. BUEN CONOCER/FOLK SOCIETY/SUMAK YACHAY

El buen conocer, la *folk society* o *sumak yachay* es una alternativa al modelo extractivista de saberes, conocimientos, prácticas y memorias impuesto por el modo de producción capitalista, las políticas neoliberales y la perspectiva moderna/racional/científica.¹²⁸ Su propuesta es una economía social establecida para Ecuador a partir de su plan nacional del buen vivir, sin negar su aplicación en otras regiones de América Latina y el mundo. En dicho plan se propone un cambio a la matriz productiva de la zona ocasionando una “revolución del conocimiento” que se sustente en la innovación de la ciencia y la tecnología. De esta manera, se espera una alteración en la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades humanas orientándose en el valor de la reciprocidad.¹²⁹

La alternativa pretende la transformación de las formas de producción, sus procedimientos productivos y las relaciones sociales que surgen de dichos procesos para la generación de los bienes y de los servicios.¹³⁰ La razón se encuentra en que la matriz productiva actual en América Latina se limita principalmente a la explotación de recursos naturales sin transformación, por lo que su crecimiento económico depende de las riquezas naturales finitas existentes en la región. En consecuencia, la situación económica se subordina al mercado internacional estableciendo una desventaja en el intercambio de mercancías para las regiones del Sur global. En este sentido, es

¹²⁸ Daniel Vázquez, “Prologo”, en David Vila-Viñas y Xabier E. Barandiaran (Eds.) *Buen conocer/FLOK society. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador*, IAEN/MCCTH/SENECYT, Quito, 2015, p. 7.

¹²⁹ Xabier E. Barandiaran y Daniel Vázquez, “Sumak yachay el devenir de sociedad del conocimiento común y abierto”, en *Informe de investigación y planificación elaborado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador*, IAEN, 2013, p.6.

¹³⁰ Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, *Transformación de la matriz productiva. Revolución productiva a través del conocimiento y el talento humano*, SENPLADES, Quito, 2012, p.7.

necesario aumentar la explotación de las riquezas naturales para mantener los ingresos nacionales.¹³¹

El cambio en la matriz productiva ofrece la posibilidad de traslado de una economía fundada en recursos finitos e irremplazables, como lo son las riquezas naturales, por una economía social del conocimiento común y abierto (ESCCA) que se sustenta en “recursos infinitos”, como lo es el conocimiento y el uso responsable de la biodiversidad.¹³² Sin embargo, dicho cambio en las forma de producción y consumo requiere un proceso complejo que va más allá de la voluntad de gobiernos progresistas que estuvieron o están presentes en la América Latina. Por tal motivo, se ha establecido una estrategia incluyente y democrática en la que se considera no solo la participación de instituciones públicas, sino también la colaboración de los/as ciudadanos/as utilizando como articulación a las instituciones educativas superiores. Todo esto con el objetivo de implementar políticas públicas en ámbitos en que se considera que los conocimientos tienen un papel fundamental para el desarrollo de la sociedad.¹³³ Para ello, se involucran de manera visible dos proyectos políticos: el del buen vivir y el movimiento del *software* libre/cultura libre.¹³⁴

En primer lugar, el proyecto del buen vivir tiene como sustento los saberes ancestrales del *sumak yachay*, los cuales exploran una armonía entre los elementos de la naturaleza y las relaciones sociales humanas. En otras palabras, buscan el desarrollo personal y social de la humanidad sin que este represente una amenaza al entorno natural en el que se habita. Por otra parte, el proyecto del *software* libre y la cultura libre presenta principalmente un escenario intercultural de participación democrática y consenso en el que la sociedad se involucra por medio de las herramientas como las TIC.¹³⁵ De esta manera, se atienden las necesidades desde un perspectiva intersubjetiva e intercultural de acuerdo a cómo es que se entienden y se manifiesta a través de las

¹³¹ *Ídem*

¹³² Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, p. 19.

¹³³ Colectivo buen conocer, “Una aproximación al estado de la economía social del conocimiento común y abierto en Ecuador, en *Revista Pillku*, México, 2015, p. 2. [versión digital].

¹³⁴ Xabier E. Barandiaran y Daniel Vázquez, “Sumak yachay el devenir de sociedad del conocimiento común y abierto”, *op. Cit.*, p, 7.

¹³⁵ *Ídem*

herramientas que posibiliten su participación. La suma de estas dos propuestas políticas tiene como resultado un esfuerzo encaminado a establecer una economía que no dependa del despojo, de la apropiación y de la monopolización de los conocimientos respaldada por las leyes de la propiedad intelectual.¹³⁶

Así, pues, lo relevante de la propuesta de la ESCCA es que se basa en recursos infinitos y sostenibles -como los conocimientos, la creatividad y la innovación- cambiando el sentido a la economía convencional predominante que se sustenta en la existencia de recursos escasos y marginales. Ahora bien, para cumplir con su fin la propuesta del Ecuador marca principios o ejes a seguir para hacer posible el cambio económico, pero siempre manteniendo las dos posturas políticas del *sumak yachay* y la de la participación ciudadana a través de las TIC. De esta manera, la primera postura tiene la obligación de mantener a los conocimientos como infinitos, por ello, plantea seguir utilizando a los conocimientos para desarrollarlos en vez de adecuarse y depender de los ya existentes hasta el momento.

Lo anterior se realiza teniendo en consideración que el sector con mayor crecimiento económico en la actualidad son los conocimientos, así como las actividades que dependen de ellos. Más aún, a mayor cantidad de conocimientos existe una mejora en la misma capacidad de crear más conocimientos que a su vez tengan un beneficio en el sostenimiento y la reproducción de la vida.¹³⁷ Otros de los principios se establecen desde la necesidad de comunicación, difusión, conexión y producción del proyecto de la ESCCA con igualdad e integración intercultural para que mediante el uso de las TIC se permita el acceso a cualquier persona sin necesidad de ostentar un cargo de decisión dentro de la administración pública, es decir, se presenta una propuesta democratizadora.¹³⁸

3.1.2. ORIGEN DEL BUEN CONOCER/SUMAK YACHAY/FOLK SOCIETY

¹³⁶ *Ídem*

¹³⁷ *Ibidem*, p. 4.

¹³⁸ Xabier E. Barandiaran y otro, "Ciencia. investigación colaborativa, participativa y abierta", *op. cit.*, p. 17.

La alternativa del buen conocer se encuentra respaldada principalmente en dos principios: el del buen vivir y el de la participación democrática posibilitado por las TIC, el *software* libre y la cultura libre. Sin embargo existen otras perspectivas que le dan un sentido aún más claro a su propuesta. La primera de ellas es precisamente el paradigma del buen vivir que cuestiona las dinámicas sociales y económicas modernas de relación con la naturaleza. En segundo lugar se encuentra la economía social, que resulta ser una postura crítica a las relaciones del trabajo y las relaciones de propiedad existentes en el modo de producción capitalista. Y finalmente, se encuentra el nuevo constitucionalismo presente en América Latina caracterizado por cuestionar a la norma fundamental y sus bases positivistas. En este sentido a continuación se realiza una revisión a muy grandes rasgos de cada una de las perspectivas que le dan un sentido lógico al buen conocer.

3.1.2.1. Buen Vivir/*Sumak kawsay*

El concepto del buen vivir proviene de los pueblos originarios de América Latina. Es una idea que se enfoca en un bienestar y equilibrio de las mismas personas, en lo individual y colectivo, con el ambiente en base a un constante respeto de la naturaleza.¹³⁹ Es un proceso emergente de vida basado en la complementariedad, la racionalidad y la solidaridad como ética de existencia que surge de la crítica a las relaciones de poder de la perspectiva moderna/capitalista.¹⁴⁰ En dicha idea de vida se propone valorar el tiempo, las relaciones sociales y la búsqueda de la satisfacción autónoma de las necesidades.¹⁴¹

¹³⁹ Gloria Alicia Félix Caudillo, "El buen vivir. Un diálogo intercultural" en *Revista RA Ximhai*, Vol. 8, núm. 2, México, 2012, p. 348.

¹⁴⁰ Catherine Walsh, *Interculturalidad, estado, sociedad: luchas (de)coloniales de nuestra época*, Abya-yala/Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2009, p. 214.

¹⁴¹ Laura Collin, "El buen vivir como lógica y cambio de paradigma" en *Revista Alter. Enfoques críticos*, Año 2, núm. 6, San Luís Potosí, 2012, p. 12.

Además, es una propuesta ética y política que va más allá de un regreso étnico/cultural romántico a la vida natural o pre-moderna, como ha sido estigmatizada.¹⁴² Es una idea que crítica al conocimiento y lógica moderna de civilización mostrando la capacidad de los saberes negados e invisibilizados de los pueblos originarios como condición elemental de gestión de las bases ecológicas, las espirituales y las de satisfacción de las necesidades.¹⁴³ En este sentido, resignifica a las culturas ancestrales y las lanza como una propuesta alternativa de vida diversa a la planteada desde la visión de la modernidad/occidental/capitalista.¹⁴⁴

No obstante, aunque la geopolítica de los conocimientos de los pueblos originarios se encuentra bien definida en una crítica coherente a la modernidad/occidental/capitalista también reconocen puntos importantes de la modernidad. Ésta entendida como paradigma emancipatorio de situaciones en que la humanidad se podía encontrar en una desventaja frente a ciertos acontecimientos naturales. Así, establece un diálogo intercultural con el que se construyen reflexiones para la conformación de múltiples realidades dependiendo de las necesidades y del consenso. Dicho diálogo implica circunstancias de igualdad y de libertad que hagan posible su realización.

Además, el diálogo entre el buen vivir y la modernidad/occidental/capitalista pretende evidenciar la ruptura en la relaciones de humanidad con la naturaleza, la historia y el entorno en general para restablecer y reconstruir la armonía de lo natural con las personas en un acto emancipador y descolonizador de la sociedad.¹⁴⁵ Ahora bien, la alternativa de vida propuesta en el buen vivir se sustenta en cuatro principios básicos que le dan sentido a sus relaciones y visiones holísticas de humanidad y naturaleza.¹⁴⁶

El primero de los principios es el de racionalidad que se refiere a la conexión existente entre los elementos de la totalidad, es decir que los seres animados conviven,

¹⁴² Catherine Walsh, *Op. Cit.*, p. 217.

¹⁴³ *Ídem*

¹⁴⁴ Gloria Alicia Félix Caudillo, *Loc. Cit.*, 348.

¹⁴⁵ Catherine Walsh, *Op. Cit.*, p. 215.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 216.

se relacionan y complementan entre ellos/as mismos/as. El segundo principio es el de la correspondencia que indica que todos los diferentes aspectos que componen a la realidad se corresponden entre sí en un proceso armonioso. El tercer principio es el de la complementariedad con el que se afirma que ninguna acción o ente tiene una existencia solitaria en la realidad, sino por el contrario su presencia es un complemento de algún otro aspecto de la totalidad. En este sentido no puede haber entes o fenómenos completos en sí, por lo que los/as contrarios/as son reconciliables. El último de los principios es la reciprocidad que es la acción práctica de la correspondencia y la complementariedad.¹⁴⁷

Finalmente, la alternativa y el diálogo del buen vivir frente a las dinámicas convencionales de existencia humana moderna/capitalista parten desde la diferencia debido a que considera la oportunidad de enriquecerse desde la interculturalidad y la participación democrática de las personas. Es así que en la diferencia denota su exigencia de autodeterminación y respeto a las demás posturas de entendimiento, por lo que es una denuncia de la situación colonial. Además, hace muestra de sus valores de reciprocidad, libertad, respeto, consenso en busca de un reconocimiento ante el conocimiento y la cultura dominante, pero luchando por su propia identidad.¹⁴⁸

3.1.2.2. Economía social y su institucionalización

La economía social se origina desde el cuestionamiento de la propiedad privada de los medios de producción debido a que esta circunstancia es considerada como la causa de la desigualdad social.¹⁴⁹ Por esa razón se plantea un cambio en el tipo de propiedad de una privada a una social o pública procurando la conformación de organizaciones democráticas participativas enfocadas en colectivizarla. Así, los entes de las estructuras democráticas son considerados como una parte social de la economía. En consecuencia,

¹⁴⁷ *Ibídem*, p. 219.

¹⁴⁸ Gloria Alicia Félix Caudillo, *Loc. Cit.*, p. 353.

¹⁴⁹ Laura Collin, *Economía solidaria local y diversa*, COLTLAX/CAEA, México, 2014, p. 107.

la economía social emerge como un complemento de la acción del Estado para encaminarse hacia el bienestar social de los/as ciudadanos/as.¹⁵⁰

El vínculo entre la economía social y el Estado representa una postura alternativa a las estructuras económicas convencionales. La pretensión de esta combinación es utilizar a la economía social como una herramienta estratégica de cooperación, que funcione a la par de la economía hegemónica, para impulsar a las mayorías desposeídas en oposición a las acciones depredadoras y dañinas del capitalismo de libre mercado. La finalidad es establecer una economía en que las fuerzas del mercado funcionen en beneficio de los intereses sociales y colectivos en vez de promover las rentas individualistas de los dueños del capital.¹⁵¹ El impulso para economía social a través de políticas públicas procura satisfacer las necesidades de las mayorías a través del fortalecimiento de los bienes y los servicios públicos.¹⁵²

La economía social en el proyecto del buen conocer no solamente se basa en el vender para sobrevivir, sino implica una relación con la colectividad y la naturaleza al desarrollarse en un paradigma del buen vivir. Es por esta razón que esta clase de economía se interpreta como una transición para la creación de una producción diferente armonizada con la naturaleza y en busca de su autonomía. Para ello se espera independizar a la producción y consolidar una fuerza social y política autónoma con la que se establezca un mercado social correspondiente a una economía democrática.¹⁵³ De esta manera, el buen conocer se percibe como el estímulo de las economías sociales a través de las políticas públicas.

En suma, con la economía social se espera contrarrestar no solamente el elemento económico, sino el colonial que impone las reglas en el intercambio de mercancías y la influencia de organismos internacionales que representan a las economías y empresas que dominan el mercado mundial. El objetivo es que se

¹⁵⁰ Jhon Restakis, "Institucionalidad. Sociedad del conocimiento, economía social y *partner state*", en David Vilas y Xabier E. Barandiaran (eds.), *Buen conocer/FOLK society. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador*, IAEN, MCCTH/SENACYT, Quito, 2015, p. 500.

¹⁵¹ *Ídem*

¹⁵² *Ibidem*, p. 501.

¹⁵³ *Ibidem*, p. 502.

fortaleza en el espacio público para impedir o disminuir las oportunidades de lucro de los sectores privados manteniendo la continuidad de prestación de servicios públicos que retribuyen a la sociedad en vez de debilitarse. Dichas acciones pretenden la imposición de un mercado social en la que el Estado como institución a favor de las mayorías beneficie al sector público y no al sector privado, todo esto basado en las relaciones del buen vivir en contraste con la libertad de mercado moderno/occidental/capitalista.

3.1.2.3. Nuevo constitucionalismo en Ecuador

El nuevo constitucionalismo surge a partir del reencuentro de la moral y el derecho en las modificaciones realizadas en las últimas décadas al paradigma del Estado constitucional.¹⁵⁴ Es una reacción a las consecuencias de la visión acrítica positivista del derecho en las que se establece una perspectiva jurídica limitada. En dichos cambios se consolida la reconexión del derecho con la moral sustentándose en los derechos humanos y las garantías fundamentales en lo nacional e internacional.¹⁵⁵

La conexión entre los derechos humanos y las normas internas nacionales se localiza en la norma fundante. En consecuencia, la constitución se percibe más allá de una normatividad moderna positiva. Es más bien un depósito cultural en movimiento que no solamente contiene reglas jurídicas, sino que además se constituye por principios y valores que unen al derecho y a la moral en el ejercicio de interpretación de las normas jurídicas y en las decisiones de las políticas de derecho.¹⁵⁶ Así, pues, las decisiones legislativas, administrativas y judiciales deben de ser armonizadas con el texto constitucional para no vulnerar derechos humanos.¹⁵⁷

¹⁵⁴ Alejandro Medici, *La constitución horizontal. Teoría constitucional y giro decolonial*, CENEJUS/UASLP, San Luis Potosí, 2012, p. 107.

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 108.

¹⁵⁶ *Ídem*

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 109.

El nuevo constitucionalismo en Ecuador no se limita a la protección de los derechos humanos, sino que además realiza un agregado de los derechos de la naturaleza interpretándola necesaria para la armonía individual y colectiva. Es así que la naturaleza se percibe como sujeta de derechos y no como un objeto cuestionando el horizonte de la racionalidad moderna utilizada por el modo de producción dominante. Situación que es necesaria para el paradigma del buen vivir porque el respeto por la naturaleza es un valor tan importante como la participación democrática o la libertad. En suma, la Constitución que institucionaliza al buen vivir y con ello al buen conocer estructura las bases metodológicas para el desarrollo de nuevas relaciones de producción y una interpretación descolonizada de los derechos humanos y los de la naturaleza.

De esta manera, la pretensión de la Constitución ecuatoriana cuestiona y transgrede el discurso colonial/capitalista basado en el individualismo asumiendo la responsabilidad de refundar a la sociedad y al Estado a partir de un nuevo contrato social basado en la convivencia ética de la humanidad con la naturaleza.¹⁵⁸ Por ello posibilita un diálogo intercultural, establecido en los dos principios básicos de inclusión/equidad y de biodiversidad/riquezas naturales, que permiten la conservación de las identidades culturales, políticas, éticas e históricas ancestrales de los/as habitantes del territorio. Finalmente, la alternativa constitucional del Ecuador sobrepasa las dimensiones económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales al involucrar la transformación de las condiciones epistémicas, pues reconoce y promueve los vínculos del ser, el saber y sus relaciones con el entorno material que posibilita la vida. Es por ello que contraviene el marco filosófico y político de la propuesta de sociedad moderna/capitalista en busca de la complementariedad y la reciprocidad con el entorno.¹⁵⁹

3.1.3. PERSPECTIVA ÉTICA Y POLÍTICA DEL BUEN CONOCER

¹⁵⁸ Catherine Walsh, *Op. Cit.*, p. 228.

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 230.

El buen conocer/*sumak yachay*/*FOLK society* originado en el paradigma del buen vivir/*sumak kawsay* es, pues, una respuesta a la situación de crisis sistemática provocada por la perspectiva moderna/capitalista/patriarcal que mantiene empobrecidos a las mayorías desposeídas y coloca en el peligro a la naturaleza y a la vida humana. Esta situación mantiene una realidad negadora de los derechos humanos para las mayorías en todo el planeta.

La alternativa planteada se establece a partir de una praxis histórica que se manifiesta en el modo de vida de los pueblos originarios y su relación con la naturaleza.¹⁶⁰ Dicha praxis histórica se basa en valores que mantienen una línea de acción primeramente ética reflejado después en su actuar político en contra de la realidad negadora de los derechos humanos. Así, en el buen conocer sobresalen valores como la libertad, el consenso o participación democrática, la reciprocidad y el respeto por la naturaleza. Dichos valores son considerados al interpretarse como actos buenos o acciones positivas manifestadas de manera voluntaria en las relaciones intersubjetivas del *sumak yachay*.¹⁶¹

Con base en estos valores morales es que se presenta una serie de estrategias éticas y políticas con la finalidad de establecer una economía social del conocimiento común y abierto; por ello a continuación se realiza un análisis de los valores que se consideran para el cambio de la matriz productiva del Estado ecuatoriano. En este sentido, se encuentra en primer lugar el valor de la libertad que permite a las personas la posibilidad de tener más de una sola opción para desarrollarse de acuerdo a sus necesidades o a la emergencia de las situaciones a las que se enfrenta. Así se confronta a la libertad existente en el paradigma moderno/occidental/capitalista/patriarcal en el que se encuentra limitadas las posibilidades de acción por distintos los tipos de relaciones de dominación.¹⁶²

¹⁶⁰ Antonio Salamanca Serrano, “Ética del *sumak kawsay*”, en *Revista Sarance*, Universidad de Otavalo, núm. 27, 2011, p. 19.

¹⁶¹ Enrique Dussel, *Ética de la liberación. 14 tesis de ética*, UNAM, México, 2014, p. 39. [cátedra Enrique Dussel. Versión digital].

¹⁶² Sirio López Velasco, *Ética comunitarista*, CEDHSLP/UASLP, San Luis Potosí, 2009, p. 21.

El buen conocer abre la posibilidad de tener la libertad de producir, utilizar y disponer de los conocimientos elaborados de manera libre y sin el pago de renta por su empleo o su disposición. En consecuencia, se propone la libertad de confeccionar, compartir y transmitir los conocimientos sin una condicionante legal que justifique jerarquía y limitaciones para las mayorías desposeídas en el acceso a los avances de la ciencia y la tecnología para la satisfacción de sus necesidades y las de la naturaleza. De esta manera se cuestiona la existencia del paradigma dominante en el que es indispensable consumir el conocimiento producido y monopolizado por las grandes industrias para la satisfacción de las necesidades.

En un segundo lugar se observa el valor del consenso o de la participación democrática que presupone una instancia de igualdad de participación para todas las personas con las posibilidades de hacerlo. Los conocimientos y producciones se realizan con base en la intervención de la ciudadanía y de las comunidades que les interesa o afecta de manera directa o indirecta.¹⁶³ Esta alternativa de colaboración se enfoca en todas las áreas en las que estén presentes los conocimientos apoyándose en infraestructuras abiertas y modelos cognitivos de producción libre -como el *software* libre y plataformas wiki- que se gestionan comunitariamente y de manera participativa”.¹⁶⁴

En este sentido, el consenso o la participación democrática se traducen en réplicas a las situaciones de inexistencia de posibilidades de participación dentro del paradigma moderno/occidental/capitalista en el que las élites del poder son las que deciden y se oponen a la existencia de métodos de participación reales para el desarrollo universal de las mayorías.¹⁶⁵ De esta manera, se evidencia que la realidad negadora de los derechos humanos se funda en un entendimiento unívoco o unicémico de la realidad del mundo imponiéndose de manera dogmática y hegemónica a la posibilidad de opciones y de participaciones distintas y no occidentales.

¹⁶³ Cumbre del buen conocer, “Ciencia Abierta y colaborativa”, en *Declaración del buen conocer*, Quito, 2014, p. 1.

¹⁶⁴ *Ídem*

¹⁶⁵ Sirio López Velasco, *Op. Cit.*, p. 27.

Finalmente, se identifica el valor de respeto a la naturaleza relacionado con los principios de racionalidad, de complementariedad, de correspondencia y de reciprocidad del buen vivir con los que promueve la existencia de un bioconocimiento como eje estratégico de convivencia con la diversidad y las formas de vida presentes en la naturaleza.¹⁶⁶ Este valor representa una ligazón de los/as seres humanos/as con la totalidad de su entorno natural en una dinámica vida en que ambas partes se corresponden dotando de las condiciones materiales para la existencia del/a otro/a. De tal manera que los/as seres humanos/as como especie son responsables de la situación del medio ambiente, así como los hechos naturales son biológicamente morales, aunque no conscientes, pero sí responsables de la muerte o la vida de seres vivos en el planeta.¹⁶⁷ Además, con base en el respeto por el entorno natural se reconocen los derechos de la madre naturaleza asumiéndola como partícipe de las posibilidades de sobrevivencia de la especie humana debido a que sin respeto a los derechos de la naturaleza no puede haber derechos humanos.

No obstante, la existencia de valores claros en la propuesta del buen conocer es posible revisar su postura desde una ética crítica material ya que la vida de los pueblos y en relación con la naturaleza se enfocan a la satisfacción del sistema de necesidades y capacidades materiales.¹⁶⁸ En este sentido, la vida humana y la de la naturaleza sería el contenido de una ética que sostiene al buen vivir y al buen conocer ya que sus acciones tienen como finalidad la producción, reproducción y el desarrollo de la vida.¹⁶⁹

Así, los valores antes mencionados no fundamentan una moral o una ética, sino que ya se encuentran fundados porque en última instancia todas esas acciones humanas se entienden en la existencia de la vida.¹⁷⁰ En consecuencia, las acciones del buen conocer/*sumak yachay* tienen como objetivo que el conjunto de saberes, conocimientos y sus aplicaciones tradicionales o modernas, con la participación ciudadana y en

¹⁶⁶ Cumbre del buen conocer, "Biodiversidad", *Op. Cit.*, 3.

¹⁶⁷ Antonio Salamanca Serrano, "Ética del *sumak kawsay*", *Loc. Cit.*, p. 23.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 19.

¹⁶⁹ Enrique Dussel, *Ética de la liberación. 14 tesis de ética*, *Op. Cit.*, p. 91

¹⁷⁰ Enrique Dussel, *Ética de la liberación. 14 tesis de ética*, *Op. Cit.*, p. 41.

armonía con la naturaleza potencien la sostenibilidad de la vida basándose en procomún que se contraponen a las prácticas del capitalismo mundial estableciendo un cambio en la economía del Estado ecuatoriano.¹⁷¹

3.2. SOFTWARE LIBRE

El *software* libre es una alternativa crítica al *software* propietario utilizado en la mayoría de las computadoras actualmente. En este sentido, es el conjunto de programas, instrucciones, comandos, librerías y reglas informáticas que se utilizan para dar función a ciertas o todas las tareas de una computadora, teléfono, tableta o consola que no se encuentran limitadas por las leyes de propiedad intelectual.¹⁷² Dicha alternativa se establece a partir del concepto de libertad con el que se pretende realizar un cambio social que va más allá del uso de las computadoras, sino que involucra una dinámica de vida diferente a la planteada por el paradigma moderno/capitalista. Sin embargo, para profundizar en su objetivo relacionado al concepto de libertad es necesario atender a las diferencias existentes con otras propuestas en el uso de *software* no propietario como lo es el código abierto/*open source*, además de atender por qué es que se considera como un movimiento social y finalmente cuáles son sus propuestas éticas y políticas frente a la situación de propiedad privada de los conocimientos.

3.2.1. DEL SOFTWARE LIBRE AL COPYLEFT. HERRAMIENTA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

El origen del *software* libre (SL) como movimiento se encuentra ligado a la propuesta realizada por Richard Stallman a finales de los años ochenta del siglo pasado, aunque en la actualidad existen un sin número de personas alrededor del mundo que se dedican

¹⁷¹ Cumbre del buen conocer, "Territorialización del trabajo cognitivo y comunes urbanos", *Op. Cit.*, 8.

¹⁷² Real Academia de la Lengua Española.

diariamente a la producción, modificación y mejoramiento de los sistemas operativos de carácter libre. No obstante, la actividad de Stallman se considera fundamental para el comienzo de lo que después se transformaría en la alternativa más clara al *software* propietario, pues en algún tiempo de su vida experimentó las libertades que después plantearía en su propuesta de SL.

La *Free Software Foundation* (FSF) surge como una acción visible para contrarrestar la situación de apropiación de los conocimientos contenidos en el *software* existente en el mundo. Dicha organización fue creada en Massachusetts en 1985 por Richard Stallman como una forma de subsistencia de vida personal, del SL y de su propuesta, después de que abandonara su trabajo en el Instituto Tecnológico de Massachusetts -MIT- para evitar que sus esfuerzos terminaran por ser *software* propietario.¹⁷³ De esta manera, la fundación se consolidó con posibilidad de gestionar recursos y buscar fuentes de financiación que le permitieran patrocinar al proyecto del SL.¹⁷⁴ La principal finalidad de la función fue el trabajar por la libertad de los/as usuarios/as involucrándose en el desarrollo de SL y manteniendo una campaña permanente en contra de las amenazas de la libertad en el uso de los sistemas operativos.¹⁷⁵ Los esfuerzos de la FSF se basan en la libertad de los/as usuáries para el uso y disposición de los conocimientos que se crean, usan y desarrollan en el SL. De tal manera que la ideología del SL establecida en la libertad de compartición de los conocimientos como un producto en beneficio de la humanidad se refleja en los objetivos rectores de la FSF.

El primero de los objetivos de la FSF es el desarrollo del SL que posibilitará una alternativa de uso de las computadoras que cada día eran más indispensables en las vidas de los/as usuarios/usuarias. Es así que ante la tendencia de apropiación y distribución de *software* propietario la pretensión de la fundación fue crear un nuevo

¹⁷³ Richard Stallman, *Software libre para una sociedad libre*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2004, p 27.

¹⁷⁴ *Free Software Foundation*, “El *software* libre es cuestión de libertad, no de precio”, <https://www.fsf.org>

¹⁷⁵ *Free Software Foundation*, Cit., en Fernando Martínez Cabezudo y Rafael Rodríguez Prieto, “Axiologías para el desarrollo de las nuevas ideas para la Propiedad Intelectual”, en *Athenea Digital*, Vol. 15, núm. 2, Barcelona, 2015, p. 238.

sistema operativo libre y abierto a las posibilidades de acción de las personas que decidieran utilizarlo. Para ello se expandió la propuesta a más personas que estuviesen dispuestas a incluirse en el desarrollo del proyecto, que en 1991 con la incorporación del núcleo Linux se conocería como GNU/Linux.¹⁷⁶ Y con ello se dio la conformación concreta de la alternativa al *software* propietario.

Por otra parte, el segundo de los objetivos de la fundación se estableció con base en la lucha constante por la libertad en el uso y disfrute del SL. Para ello era necesario proteger el trabajo y el tiempo de vida de los/as desarrolladores/as de *software* empleado en la materialización de una alternativa real a la monopolización de los conocimientos. De tal manera que se estructuró la posibilidad de aprovechar las herramientas jurídicas que legitiman la ventaja permanente de los dueños de los conocimientos para la obtención de una renta. En este sentido, la FSF dispuso del existente *copyright* y con base en su estructura rígida positiva asentó una alternativa dentro del mismo sistema jurídico en el uso y la disposición de los conocimientos conocida como la Licencia Pública General (GLP). Así, pues, con el objetivo de proporcionar libertad a las personas que utilizarían el sistema operativo GNU/Linux se instrumentalizó a la ley positiva para darle cabida a un uso y preservación común de los conocimientos del *software* con la GLP que después se conocería como *copyleft*.¹⁷⁷

El *copyleft* es la idea fundamental para la existencia y conservación del SL ya que con base en él se garantiza que cualquier modificación que se realice en un *software* de este tipo se preservará automáticamente de manera libre sin existir la posibilidad de que se transforme en un *software* propietario. De esta manera, se pretende evitar la apropiación de cualquiera de los conocimientos que se encuentre bajo una licencia GLP.¹⁷⁸ En consecuencia, todo aquel *software* derivado de otro SL mantienen las libertades existentes en una GLP autorizando su ejecución, copia, modificación y distribución. Libertades que definen al SL y que son indispensables para que cualquier

¹⁷⁶ Ariel Fazio, "Ética y subsunción en el postfordismo. Por qué el *software* libre es un movimiento", en *Redes*, Vol. 15, núm. 30, Buenos Aires, 2009, p. 220.

¹⁷⁷ Richard Stallman, *Op. Cit.*, p. 28.

¹⁷⁸ Ariel Fazio, *Loc. Cit.*, p. 220.

persona tenga acceso a estos conocimientos.¹⁷⁹ De esta manera, el SL puede establecerse sin llegar a ser acaparado por las normas o los sistemas operativos hegemónicos enfocados en el cumplimiento de intereses individuales en contra de los colectivos, además de mantener su facilidad de distribución.

3.2.2. SOFTWARE LIBRE Y CÓDIGO ABIERTO/*OPEN SOURCE*

El SL fue la primera alternativa concreta ante los sistemas operativos propietarios, pero en el presente existen otras acciones similares de diversos grupos alrededor del mundo en cuanto al uso, al desarrollo y a la distribución de sistemas operativos libres que en conjunto se les conoce como *Free Libre Open Source Software* (FLOSS). A dichas comunidades se les consideran como el conglomerado de propuestas fácticas y de acción política frente al *software* propietario.¹⁸⁰ Se caracterizan por organizarse sin una jerarquía determinada en organizaciones horizontales de participación democrática en las que existe la libertad de comunicación e intercambio de conocimientos.

En los FLOSS se comparte la idea de la libertad y por ello el código fuente de los programas se encuentran disponibles para estudiarlos y modificarlos si es necesario.¹⁸¹ No obstante, la interpretación del término libre/free puede variar en cada una de las agrupaciones debido a que se presta a una confusión en la ambigüedad del concepto, principalmente en el idioma inglés. Es así que en un primer momento es posible considerar que el acceso al SL es de manera gratuita, aunque en realidad la libertad se encamina a una independencia de las limitaciones jurídicas para modificar y compartir los conocimientos. Al fin y al cabo, no se niega que se pueda obtener una ganancia por un producto como lo es el SL ya que en realidad los sistemas operativos son bastante productivos en términos económicos.

¹⁷⁹ Richard Stallman, *Op. Cit.*, p. 28.

¹⁸⁰ Fernando Martínez Cabezero y Rafael Rodríguez Prieto, "Axiologías para el desarrollo de las nuevas ideas para la Propiedad Intelectual", en *Athenea Digital*, Vol. 15, núm. 2, Barcelona, 2015, p. 234.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 236.

Ahora bien, la posibilidad de una alta rentabilidad de empresas de *software* es precisamente lo que permite que exista una división entre grupos pertenecientes al FLOSS, por lo que el SL queda separado en la FSF y la *Open Software Initiative* (OSI). De tal manera que aunque ninguno de los proyectos niegue que se pueda obtener una retribución por la creación, distribución y disponibilidad de los conocimientos presentes en los sistemas operativos es probable encontrar finalidades distintas en cada una de las agrupaciones. En este sentido, la FSF manifiesta abiertamente la necesidad de mantener una postura política en contra de las acciones del *software* privativo e incluso “rechaza la posibilidad de una práctica empresarial concreta y generalizada. Sin embargo, no se opone al intercambio del SL como mercancía siempre y cuando se respeten las libertades de los/as usuarios/as.”¹⁸² Por el contrario, la OSI se enfoca en las acciones técnicas de la producción de SL con la intención de obtener una ganancia extraordinaria de su producción.

Así, en un intento por eliminar la ambigüedad del concepto de la libertad del *software* en el año de 1998 algunos grupos se separaron de la comunidad de SL, comenzando a utilizar el término de *open source* dando lugar a la OSI. No obstante, el interés por dar claridad al concepto fundamental de SL la nueva iniciativa se condujo rápidamente a soslayar los principios que impulsaron al sistema GNU/Linux con el objetivo de atraer capital ocioso. En consecuencia, la OSI se definió con una ideología en la que se anteponen las ganancias económicas a las libertades y principios de la sociedad. De manera que el nuevo *software* de código abierto concentró la posibilidad de sistemas operativos de alta calidad procurando cuidar sus aspectos técnicos, pero sin preocuparse por la libertad de los/as usuarios/as.¹⁸³

Es así que el SL, perteneciente a la FSF, y *open source* describen más o menos la misma categoría de *software*, pero implican cosas distintas en cuestión ética y política.¹⁸⁴ Por esta razón, es importante resaltar que la OSI mantiene su producción de acuerdo a las características del SL. Es decir, sus organizaciones son horizontales, su

¹⁸² Richard Stallman, *Op. Cit.*, p. 30.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 43.

¹⁸⁴ *Ídem*

núcleo es abierto y su distribución es libre. Sin embargo, se mantienen con base en estos aspectos porque los consideran productivos. Además, la OSI se diferencia de la FSF en su apatía por la manifestación de una postura política frente al *software* privativo atendiendo solamente como competencia dentro del mercado. De esta manera el *open source* se enfoca en un ultraliberalismo económico y en una eficiencia tecno-económica adaptable a cualquier *hardware* de computadora que le permita entrar en una igualdad de competencia.¹⁸⁵ Los ejemplos más claros de sus propuestas son la compañía Red Hat responsable del proyecto *Debian*, Ubuntu/Canonical y la iniciativa Firefox.¹⁸⁶

3.2.3. SOFTWARE LIBRE COMO MOVIMIENTO SOCIAL CONTRA EL EXPOLIO DEL CONOCIMIENTO

El proyecto del SL regularmente no se considera de importancia para muchos movimientos sociales con los que pudiese tener una relación directa. El resultado de esta situación es que algunos/as autores/as cuestionen su capacidad como un movimiento social.¹⁸⁷ No obstante, atendiendo a la complejidad actual de los movimientos sociales en lo que ya no depende para su clasificación el alcance de sus repercusiones como grupo, sino del potencial de acciones contra el capitalismo global, la propuesta de los sistemas operativos libres se podrían colocar en una perspectiva de un verdadero movimiento.

En este sentido, la situación de globalización neoliberal mundial cambió la perspectiva de los movimientos sociales puesto que por la expoliación en la búsqueda de ganancias extraordinarias privadas las mayorías afectadas en el acceso y disposición de los conocimientos han encontrado otras formas de cuestionamiento y acción para la exigencia de sus derechos que no es necesariamente visible. Por ello las movilizaciones críticas no solamente provienen de la clase obrera, sino que se acepta una inmensurable

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 240.

¹⁸⁶ *Ibidem*, p. 235.

¹⁸⁷ Jorge Alonso, *Repensar los movimientos sociales*, CIESAS, México, 2013, p. 72.

cantidad de grupos que confrontan al sistema y proponen alternativas conformando un sujeto social plural y emancipatorio dando una gran importancia a la subjetividad.¹⁸⁸

El proyecto del SL entra dentro de estos grupos que confrontan al sistema establecido e implementan acciones para exigir y ejercer sus derechos, pues, el contexto de la globalización, el uso de las TIC y la economía flexible han afectado el acceso y la disposición libre a los conocimientos. Es así que el SL como movimiento cuestiona a la propiedad privada evidenciando las circunstancias de ventaja permanente que ostentan los dueños de los conocimientos y la manera en que esta circunstancia afecta en el ejercicio de sus derechos humanos.

En este sentido, el SL se establece como movimiento social desde una crítica precisa que puede ser interpretada de bajo alcance debido a que pareciera limitarse a la creación del *software* sin limitaciones jurídicas para su uso, disposición y modificación. Sin embargo, presenta una influencia política que no se limita al simple uso de sistemas operativos libres en las computadoras, sino que establece una perspectiva ética desde los cuestionamientos a la explotación y la dominación de la lógica de apropiación y acumulación que afecta a la posibilidad de vida y de su reproducción de los/as seres humanos/as, así como la de la naturaleza, en relación con el uso y disfrute de los avances de la tecnología y de la ciencia.¹⁸⁹

No obstante, las pretensiones de acción desde el movimiento del SL mantienen distinciones en sus propuestas dependiendo del lugar en que se generen. De tal manera que la geopolítica de sus objetivos varía dependiendo de los países en que se desarrollen y de las necesidades que consideren con mayor o menor prioridad para su satisfacción. Es así que aunque el movimiento del SL tiene una presencia en diversas regiones del planeta su actividad se diferencia en cada una de ellas. Así tenemos que en los países en que se tiene un capitalismo más desarrollado y un Estado nacional más fuerte el movimiento del SL se ha encaminado a la democratización del uso de los sistemas operativos. Dichas acciones se vinculan con exigencias como la neutralidad de la Red,

¹⁸⁸ *Ibidem*, p. 73.

¹⁸⁹ Ariel Fazio, *Loc. Cit.*, p. 229.

las libertades de expresión por medio de las TIC o el derecho a la privacidad en entornos digitales.

De forma similar, el movimiento del *software* libre en las regiones del Sur global mantiene objetivos diferentes que responden a sus necesidades y a su realidad particular. Es así que en América Latina la finalidad del movimiento se orienta en que exista un acceso y una apropiación de los conocimientos contenidos en la tecnología para toda de la población. De esta manera, las exigencias de las mayorías y las acciones con las que se pretenden evidenciar la realidad negadora de los derechos se enfocan en demandar una soberanía y autonomía tecnológica, así como la garantía en de uso y disposición de los avances de la ciencia y la tecnología.

De acuerdo con lo anterior, las acciones del movimiento del SL en América Latina regularmente mantienen un vínculo con los Estados para ampliar su posibilidad de lograr los objetivos necesarios para el acceso a los beneficios de los conocimientos. En este sentido, los resultados con mayor visibilidad se localizan dentro de las administraciones públicas con los usos de sistemas operativos libres en oficinas gubernamentales, en las escuelas e incluso en el sector de salud. Sin embargo, existen otras acciones encaminadas a distribuir no solamente sistemas operativos, sino las propuestas de acción ética-políticas contra la privatización de los conocimientos.

Así, por ejemplo se puede identificar al Festival Latinoamericano de Instalación de *software* libre (FLIsol) que se realiza anualmente desde 2005 en 19 países de América Latina y en España en el que se instalan sistemas operativos libres, pero también se dan a conocer las propuestas éticas que acompañan su uso.¹⁹⁰ De manera similar, existen otras alternativas de acciones más subversivas y críticas en distintos niveles que no solamente quedan en los sistemas operativos, sino que se relacionan con otros movimientos sociales. Para ello, un ejemplo claro es el encuentro participativo y colectivo conocido como “el Hackmitin” abierto a todo público. Dicho encuentro es organizado por diversas agrupaciones mexicanas anualmente en diferentes entidades de la república con el objetivo de realizar actividades auto-organizadas en “nodos”

¹⁹⁰ César Noragueda, “Iniciativas a favor del *software* libre en América Latina”, *Hipertextual*, 2015. [<http://hipertextual.com/2015/04/politicas-de-software-libre-en-latinoamerica>].

temáticos que incluyen hacktivismo, ciberespacio, telemática, feminismos, educación, veganismo, bienes comunes, código, cifrado, GNU/Linux, apropiación/reapropiación de conocimientos y dimensiones tecnopolíticas. En suma, tiene como objetivo la convivencia entre agrupaciones, personas e intereses que se relacionen con el SL, de forma similar que al FLIsol.

3.2.4. LAS PROPUESTAS ÉTICAS Y POLÍTICAS DEL SOFTWARE LIBRE

El proyecto del SL como movimiento social cuestiona a los derechos de la propiedad intelectual al considerarlos como herramienta para la explotación del trabajo y del tiempo de vida de los/as productores/as de los conocimientos contenidos en los sistemas operativos, además estimarlos como una limitante para el beneficio de las mayorías. Por esta razón mantiene una propuesta ética y política que va más allá de la conformación de los sistemas operativos, por lo menos desde la perspectiva de la FSF y de otras agrupaciones en América Latina que manifiestan abiertamente su inconformidad ante la propiedad intelectual. En este sentido, su análisis a la apropiación de los conocimientos representados en el *software*, junto a su uso y su disposición, lo coloca en un razonamiento ético-crítico.¹⁹¹

En su propuesta sostiene un sentido democrático que se basa en la libertad como valor principal y centro epistémico de su pretensión en el uso y apropiación de los conocimientos.¹⁹² De esta manera, supone la existencia de una comunidad horizontal en consenso para la producción, el acceso y apropiación del *software*.¹⁹³ Además, desde el proyecto de la FSF se identifica la oportunidad de que por medio de la igualdad en la participación se desarrolle una soberanía que atienda a las necesidades de la población, haciendo posible el alcance del desarrollo tecnológico para las mayorías. En este

¹⁹¹ Enrique Dussel, Cit., en Ariel Fazio, “Ética y subsunción en el postfordismo. Por qué el *software* libre es un movimiento”, en *Redes*, Vol. 15, núm. 30, Buenos Aires, 2009, p. 227.

¹⁹² Fernando Martínez Cabezedo y Rafael Rodríguez Prieto, *Loc. Cit.*, p. 242

¹⁹³ *Ibidem*, p. 243.

sentido, se pueden identificar algunos proyectos en América Latina enfocados en la libertad de los conocimientos y la posibilidad de participación democrática.

El primer proyecto se conforma por diversas acciones conjuntas entre Estado, población y en cierta medida el sector privado con las que se pretende impulsar la producción autónoma de conocimientos de acuerdo a las necesidades de la población. Dichas acciones se fundan en la libertad de los conocimientos y la participación democrática para el acceso y apropiación de las tecnologías. De esta manera se desarrolla el proyecto Canaima que se encamina a la producción de *software* libre por medio de programas estatales, en colaboración de activistas, con la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas e individuales y revolucionando el campo de aplicación de las tecnologías libres.¹⁹⁴ La propuesta pretende beneficiar a diversos sectores de la población debido a que el desarrollo de las tecnologías se emplea en el ámbito educativo, en la administración pública, en consejos comunales, en el uso comunal y para la aplicación forense.

En suma el proyecto Canaima es un modelo libre de desarrollo tecnológico con trabajo colaborativo que se articula a partir de las necesidades de los/as usuarios/as para posibilitar mejoras funcionales y técnicas. Asimismo pretende ser la base para impulsar nuevos planes tecnológicos que se enfoquen en la libertad, la participación democrática y la soberanía tecnológica.¹⁹⁵ No obstante, el proyecto se encuentra acompañado por otros que se desenvuelven de forma semejante en la búsqueda de la autonomía en el uso y apropiación de los conocimientos. En este sentido, se encuentra la Casa del Computador Venezolano que se enfoca en el desarrollo asequible de *hardware* libre y democrático para las mayorías; la Industria Electrónica Orinoquia que junto Movilnet impulsan un proyecto mixto para dar acceso a las telecomunicaciones en el país Venezolano y; el proyecto Sistema Nacional de *Software* Público que es un modelo de

¹⁹⁴ Ministerio del poder popular, *Canaima. Metadistribución GNU/Linux*, Gobierno Bolivariano de Venezuela. <http://canaima.softwarelibre.gob.ve/>

¹⁹⁵ Fernando Martínez Cabezudo y Rafael Rodríguez Prieto, *Loc. Cit.*, p. 243

desarrollo colaborativo que permita al Estado realizar acciones en el desarrollo de las TIC dependiendo de las necesidades del pueblo.¹⁹⁶

El segundo proyecto surge en Argentina a partir del programa estatal Conectar Igualdad que tiene el propósito garantizar el acceso de los recursos tecnológicos a los/as estudiantes y docentes, además de mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje mediante la modificación de las formas de trabajo en las aulas con la implementación de las TIC. Dicho proyecto, conocido como Huayra, se orienta a la creación de un sistema operativo libre que responda a las necesidades de la comunidad educativa y que se dirija hacia una autonomía o soberanía tecnológica impulsando la capacidad nacional para avanzar en la investigación y el desarrollo de los conocimientos.¹⁹⁷ De forma similar, en Ecuador se desarrolla otro proyecto que se enfoca en la creación de un sistema operativo libre que responda a las necesidades de organizaciones civiles, privadas –pequeñas empresas-, escuelas y a la administración pública. El nombre del sistema operativo es *DeskOS* y pretende establecerse desde la participación de los/as usuarios/as que se encuentren interesados/as en construir una alternativa en uso y disposición de los sistemas operativos libres.¹⁹⁸

De esta manera, se presenta el SL con un potencial emancipatorio de la dependencia de los conocimientos contenidos en los sistemas operativos propietarios que se establecen desde el paradigma moderno/capitalista y son legitimados a partir de la propiedad intelectual. El valor de la libertad del movimiento del SL pretende romper con los beneficios permanentes que amparan a las ganancias extraordinarias de los dueños de los conocimientos del *software*. De acuerdo con lo anterior, la idea de libertad es una proposición ética e ideológica que tiene la finalidad de ampliar las posibilidades del uso y apropiación de los conocimientos, pues implica ceder las condiciones para ejecutar, para estudiar, para modificar y para circular los conocimientos posicionándose contra la lógica de propiedad privada cognitiva. Es así

¹⁹⁶ *Software Público Venezuela, Sistema nacional de software público*, <http://softwarepublico.gob.ve/>

¹⁹⁷ Administración Nacional de la Seguridad Social, *Huayra GNU/Linux. Conectar Igualdad*, <http://huayra.conectarigualdad.gob.ar/huayra>

¹⁹⁸ *DeskOS*, <https://proyectodeskos.org/>

que la perspectiva ética y política basada en las libertades democráticas no es de alcance reducido de una liberación técnica del *software*, sino la posibilidad de que una mayor cantidad de personas tengan acceso a las herramientas tecnológicas para satisfacer sus necesidades sin restricciones de propiedad.¹⁹⁹

De esta manera, el movimiento del SL establece una perspectiva dialéctica del término libre/*free*. En otras palabras, implementa acciones para el desarrollo de programas libres en su distribución y en su transmisión, pero sin dejar de lado la eficiencia y la calidad en el desarrollo de la producción, el uso y apropiación de los conocimientos por las mayorías.²⁰⁰ Aun así es indispensable aclarar que el impulso de su labor en favor de la libre distribución y la compartición comunitaria de los conocimientos parece establecerse a partir de una sola idea que le da sentido. Lo anterior es el temor de que la propiedad intelectual se internalice en la sociedad como una matriz epistémica de lo individual legitimando a lo privado como única posibilidad o lógica de intercambio de conocimientos.²⁰¹ Por ello el continuo cuestionamiento al fundamento que da sentido a los derechos de aquellos “creadores” de los conocimientos puesto que en realidad evitan el bien común y el ejercicio de los derechos de las mayorías.²⁰²

El uso de SL evidencia que los sistemas operativos propietarios contrastan con las prácticas sociales de solidaridad y compartición entre las personas.²⁰³ De esta manera queda claro que en el *software* hegemónico no existen relaciones de compañerismo debido a que los conocimientos son vinculados en una lógica individualista de normas y de reconocimiento particular. Además, las relaciones de producción del *software* privativo establecen hábitos antisociales, pues, en caso de requerir algún cambio para la satisfacción de alguna necesidad relacionada con el uso de los conocimientos contenidos en él habrá que esperar para adquirir la actualización o la próxima versión debido a la imposibilidad de modificación. En consecuencia la ayuda,

¹⁹⁹ Fernando Martínez Cabezedo y Rafael Rodríguez Prieto, *Loc. Cit.*, p. 243.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 242.

²⁰¹ *Ídem*

²⁰² Richard Stallman, *Op. Cit.*, p. 66.

²⁰³ *Ibidem*, p. 21.

la modificación y la distribución entre iguales de los conocimientos sin permiso y fuera de la legalidad son consideradas como actividades “piratas” y malas debido a que en realidad se pretende que las mayorías acepten las normas que privatizan a los conocimientos sin cuestionarlas.²⁰⁴

3.3. SOCIEDAD SOCIALISTA DEL CONOCIMIENTO

La propuesta de la “sociedad socialista del conocimiento” surge en Ecuador dentro del paradigma del buen vivir y del nuevo constitucionalismo latinoamericano. Por ello se respalda en la participación directa del Estado y el uso de políticas públicas que permitan el desarrollo de sus acciones para el cambio en el uso, aprovechamiento, apropiación y participación de los conocimientos de la humanidad. Además, a través de dicha propuesta se denuncia la situación actual de privatización de los conocimientos para la obtención de ganancias extraordinarias por medio de su renta en lo que se le denomina como la “sociedad capitalista del conocimiento”.²⁰⁵

En este sentido, se traduce como una alternativa para Ecuador y para América Latina en cuanto a la producción, circulación y apropiación de los conocimientos que se origina en la región Sur del continente Americano. Lo anterior, se pretende fuera de la lógica económica convencional de ofrecer la mayor cantidad de mercancías para la satisfacción de una necesidad cambiándola por una que permita la satisfacción de las necesidades fundada en la conservación y reproducción de la vida humana y de la naturaleza.²⁰⁶ De esta manera se intenta colocar a los “conocimientos al servicio del proyecto político de la liberación de la esclavitud cognitiva e ideológica, económica y

²⁰⁴ *Ídem*

²⁰⁵ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, IAEN, Quito, 2013, p. 10.

²⁰⁶ Franz Hinkelammert y Henry Mora Jiménez, *Hacia una economía para la vida. Preludio para una reconstrucción de la Economía*, *Op. Cit.*, p. 30.

militar” en pro de la conservación y reproducción de la vida de los pueblos nuestroamericanos.²⁰⁷

3.3.1. LA PRODUCCIÓN SOCIALISTA DEL CONOCIMIENTO

La producción de los conocimientos en los pueblos nuestroamericanos depende del sistema de necesidades y capacidades establecido a partir de criterios mercantiles y útiles para el dominio ideológico.²⁰⁸ De esta manera, la satisfacción de las necesidades queda supeditada a la posibilidad de acceso a las mercancías o servicio por medio de un pago en dinero. Esto dentro de un determinismo económico de primera instancia en el que se afirma que el dinero es prácticamente el único mediador en el intercambio de satisfactores.²⁰⁹ Es así que “la producción y la reproducción de la vida real como condición de cualquier otra vida se reemplaza por los criterios cuantitativos y fetichizados del éxito económico”.²¹⁰

Ahora bien, la alternativa de la sociedad socialista del conocimiento propone un tránsito a una producción socialista de los conocimientos a partir de un “sistema integrado de necesidades y capacidades de los pueblos de la Tierra para producir y reproducir la vida humana en equilibrio con la naturaleza”.²¹¹ De tal manera que desde esta perspectiva se coloca a la producción en una praxis para la liberación que parte de la realidad inevitable de la materialidad de los hechos.²¹²

²⁰⁷ Antonio Salamanca Serrano, *Op. Cit.*, p. 13.

²⁰⁸ Delgado-Ramos, *Cit.*, Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, IAEN, Quito, 2013, p. 15.

²⁰⁹ Franz Hinkelammert y Henry Mora Jiménez, *Economía, vida humana y bien común. 25 reflexiones sobre economía crítica*, Gotitas de economía crítica, Costa Rica, 2013, p. 22.

²¹⁰ *Ídem*

²¹¹ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, *Op. Cit.*, p. 16.

²¹² Antonio Salamanca Serrano, *Filosofía de la revolución*, CEDHSLP/UASLP, San Luis Potosí, 2008, p. 23.

El objetivo de la propuesta es “superar el horizonte metafísico dualista, idealista y espiritual que desarticula y desintegra el sistema de necesidades y capacidades”.²¹³ Esta circunstancia se asemeja a la perspectiva positivista de darle importancia a los hechos, pero sin caer en el dogmatismo que pelagra con acabar con estos mismos.²¹⁴ La proposición es estructurar al Estado a través de las políticas públicas para dar un panorama de la realidad en cuanto a los conocimientos, así como a uso y a su apropiación, para producir desde de las necesidades y de la coyuntura económica, política, social y cultural dando seguimiento a las capacidades de la población.²¹⁵

Los medios de producción socialistas de los conocimientos se establecerán después del diagnóstico de los hechos. En este sentido, se parte de la urgencia de superación de la actual estructura de dependencia cognitiva y económica del Norte global, así como sus conocimientos encriptados y legitimados por la propiedad intelectual.²¹⁶ Por ello, las nuevas estructuras socialistas de los conocimientos se centran en la obtención de insumos en los conocimientos locales, es decir, en los nacionales y los regionales en un diálogo intercultural con los saberes internacionales, aunque enfocados en el beneficio de las mayorías y en la soberanía cognitiva del Sur.

En este sentido, la educación es la principal fuente generadora de los conocimientos en la sociedad socialista del conocimiento. No obstante, para utilizarla habrá que superar su percepción formal en la cual existe una sola visión hegemónica y vertical en una dinámica narrativa en la que la parte receptora recibe a la realidad de una manera lejana y estática.²¹⁷ Además, es indispensable denunciar la situación de dominio colonial de los conocimientos también legitimada en la estructura jurídica moderna que los separa en una dualidad de validez o invisibilidad.²¹⁸

²¹³ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, *Op. Cit.*, p. 16.

²¹⁴ Antonio Salamanca Serrano, *Filosofía de la revolución*, *Op. Cit.*, p. 23.

²¹⁵ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, *Op. Cit.*, p. 18.

²¹⁶ *Ídem*

²¹⁷ Paulo Freire, *Pedagogía del oprimido*, Jorge Mellado (trad.), Siglo XXI, México, 2013, p. 71.

²¹⁸ Edgardo Lander, “Los derechos de la propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global”, *Loc. Cit.*, p 1.

En consecuencia, en la sociedad socialista del conocimiento se propone el uso de una política pública de dignificación con el objetivo de recuperar las fuentes de los saberes individuales y colectivos. Esto debido a que se considera como la herramienta para la revaloración social y potencial de los conocimientos en todas las etapas de la enseñanza desde el nivel básico hasta el superior. Asimismo, se pretende la divulgación del conocimiento científico negado por el sistema de la sociedad capitalista del conocimiento.²¹⁹ En contraste, la sociedad socialista considera necesaria la existencia de vías de distribución de los saberes científicos de la investigación en acción para mantener las circunstancias de educación y de estimulación de los conocimientos.²²⁰

De esta manera, se espera recuperar y replantear el sistema de necesidades y capacidades para la producción de los conocimientos. Es decir, partiendo de los hechos de la realidad verificable se logrará realizar el análisis de las necesidades de los/as sujetos/as necesitantes y la obtención de la respuesta a través de las capacidades de los pueblos y de las mayorías populares. Lo anterior considerando a la persona humana como sujeto/a natural, corpóreo/a y viviente con necesidades materiales. De igual modo, se busca abandonar las circunstancias en la que se coloca a la personas por encima de las leyes naturales ya que en realidad se requiere de la satisfacción de las necesidades materiales más que una gama infinita de satisfactores propuestas por la teoría económica convencional.²²¹

Así, la praxis contenida en la sociedad socialista del conocimiento es una praxis dialéctica para la liberación puesto que contempla la acción de producción de satisfactores para las necesidades humanas, pero de la mano de una práctica-intelectual en los saberes de los pueblos y de las mayorías. Sin embargo, la materialidad de los hechos de la realidad en vida de los pueblos y las mayorías no se expresa como una “materia con autosuficiencia replicativa”, sino que es materia de la praxis necesitada de satisfacción material.²²²

²¹⁹ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, Op. Cit., p. 26.

²²⁰ *Ídem*

²²¹ Franz Hinkelammert y Henry Mora Jiménez, *Hacia una economía para la vida. Preludio para una reconstrucción de la Economía*, Op. Cit., p. 27.

²²² Antonio Salamanca Serrano, *Filosofía de la revolución*, Op. Cit., p. 54.

Las necesidades humanas, pues, desde la perspectiva de la sociedad socialista del conocimiento no son concretas, aunque existan algunas vitales para la reproducción de la vida material y corpórea, sino que dependen de las condiciones históricas que determinan a las necesidades.²²³ En efecto, se establece a la persona humana como un sujeto/a necesitado/a con una praxis necesitante. De esta manera, la perspectiva de las necesidades desde la propuesta de la sociedad socialista contradice a la perspectiva de la sociedad capitalista del conocimiento. Es decir, las necesidades humanas son finitas, evolucionan y son universales.

3.3.1.1. Democratización en la producción del conocimiento y el conocimiento como valor de uso

En la sociedad socialista del conocimiento la participación de los pueblos y de las mayorías en la creación y en el uso de los conocimientos es vital. Así, a diferencia de la elitización cognitiva característica de las sociedades capitalistas actuales se plantea una creación colectiva entre personas productoras de conocimientos con base en el sistema de necesidades y capacidades a partir de los hechos reales.²²⁴ De esta manera, las mayorías serán las que determinen el rumbo y el objetivo de las investigaciones, en vez de que sean determinadas a partir de las posibilidades de obtención de renta sobre los conocimientos.

El cambio en la generación de los conocimientos hacia el beneficio común implica una democratización en la participación de la producción cognitiva. Para ello se propone terminar con la división del trabajo intelectual y manual impulsando a todos/as los sujetos/as como creadores/as de conocimientos. Es así que se aprovechan todas las capacidades de creación cognitivas que dentro del paradigma moderno/colonial/capitalista se desperdician. Sin embargo, para la inclusión en la participación es necesaria la democratización de las instituciones como nuevas unidades de producción cognitivas.

²²³ Franz Hinkelammert y Henry Mora Jiménez, *Economía, vida humana y bien común. 25 reflexiones sobre economía crítica*, Op. Cit., p. 18.

²²⁴ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, Op. Cit., p. 27.

En consecuencia, las unidades de producción económica se democratizan y permiten un socialismo económico que a su vez posibilita el socialismo cognitivo sin diferencia de clase.²²⁵ De esta manera, la producción de los conocimientos en la sociedad socialista busca beneficiar a las mayorías debido a que lo producido por el pueblo, en base a sus exigencias, tiene una utilidad con la posibilidad de satisfacer las necesidades de todas las personas. Es decir que no solamente es una utilidad personal, sino una utilidad social, como un valor de uso general.²²⁶ Dichos conocimientos se traduce en un trabajo útil al servicio público nacional y mundial.²²⁷

En la búsqueda para lograr dicho objetivo se proponen tres acciones. La primera consiste en la realizar un cambio en la matriz productiva para que en base a ella se consiga reducir la dependencia de los conocimientos científicos/occidentales hegemónicos y reemplazarlos por el uso de los saberes generados localmente. Esto supone un desarrollo de la ciencia y la tecnología al interior de los Estados menos desarrollados en estas aéreas. La segunda de las acciones se relaciona con la distribución justa de la riqueza y la eliminación de las ganancias extraordinarias a partir del monopolio cognitivo. Para ello se plantea el uso de los conocimientos con la finalidad de eliminar la desigualdad, además de una necesaria democratización en los medios de producción cognitiva.²²⁸

Finalmente, la tercera de las acciones se refiere a “fecundar la revolución cultural de la sociedad para hacerla cada vez más crítica, equitativa, ecológica, solidaria y revolucionaria”. Con el objetivo de realizar esta última acción es indispensable la producción de conocimientos descolonizados del Norte moderno/colonial/capitalista para sustituirlos por los generados a partir de los hechos de la realidad de los pueblos y las mayorías. Pero, además, es necesaria la contemplación de categorías propias para el análisis de los hechos desde una geopolítica descolonial.²²⁹

²²⁵ *Ibidem*, p. 28.

²²⁶ Karl Marx, *Op. Cit.*, p. 50.

²²⁷ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, *Op. Cit.*, p. 36.

²²⁸ *Ibidem*, p. 37.

²²⁹ *Ibidem*, p. 38.

3.3.2. LA CIRCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA SOCIEDAD SOCIALISTA DEL CONOCIMIENTO

La propuesta de circulación de los conocimientos en la sociedad socialista es una reacción a las dinámicas hegemónicas establecidas por la expresión del capitalismo en las creaciones cognitivas de los pueblos de América Latina desde hace poco más de 500 años. Además, de la presente lógica de mercantilización de los bienes cognitivos que resalta su valor de cambio opacando su importancia como valores de uso.²³⁰ No obstante, los conocimientos siguen teniendo un valor de uso puesto que las personas que los consumen lo hacen para satisfacer sus necesidades particulares.²³¹

Asimismo, la circulación capitalista de los conocimientos se encuentra determinada por la posibilidad de obtención de una ganancia extraordinaria por la monopolización cognitiva. En este sentido, la tendencia se centra en la apropiación de la educación, desde la básica a la superior, y el proceso de investigación de los pueblos de América Latina. En otras palabras, la circulación capitalista depende de una privatización de los conocimientos comunes y públicos, así como de su limitación en su desarrollo e investigación.

En consecuencia, la sociedad socialista del conocimiento propone una circulación de conocimientos libres de una propiedad privada haciendo posible su transmisión, uso y apropiación como bienes públicos y comunes mundiales.²³² De esta manera, los conocimientos se destacan como valores uso con posibilidad de satisfacer las necesidades de cualquier persona. Es así que contienen un empleo útil para terceros/as puesto que poseen la capacidad de satisfacer las necesidades ajenas y no solamente las de las personas o colectivos que los desarrollaron.²³³ Sino que son

²³⁰ *Ibidem*, p. 41.

²³¹ Karl Marx, *Op. Cit.*, p. 104.

²³² Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, *Op. Cit.*, p. 43.

²³³ Karl Marx, *Op. Cit.*, p. 105.

satisfactores universales del sistema de necesidades y capacidades al poder satisfacer la de todos/as los seres humanos/as y las de la naturaleza.²³⁴

Ahora bien, para lograr la circulación de los conocimientos como bienes públicos o comunes mundiales la sociedad socialista del conocimiento articula a la política pública como herramienta que posibilita la libre distribución. De forma paralela, propone la eliminación progresiva de los conocimientos en el mercado con la finalidad de sustituir la idea capitalista de su consumo y remplazarla por un entendimiento de uso común para la satisfacción de las necesidades de los pueblos y las mayorías en América Latina. Para ello pretende la creación del Sistema Socialista de Circulación de Conocimientos en el que se facilite el libre acceso, el intercambio y la difusión de los conocimientos para beneficio común.²³⁵

Los objetivos del Sistema Socialista de Circulación de Conocimientos establecen los siguientes objetivos. En primer lugar, eliminar el clasismo cognitivo originado en el analfabetismo básico y funcional -incapacidad de leer o de entender lo que se estudia-. La propuesta es partir de los hechos de la realidad a través del diagnóstico de la capacidad lectora de la población para implementar la acción revolucionaria del aumento en la comprensión lectora.²³⁶ En segundo lugar, se espera eliminar el clasismo digital establecido por la sociedad capitalista con la intención de que los conocimientos se encuentren al alcance de las mayorías populares. En este sentido, se espera asegurar las herramientas necesarias para el acceso a la red de la Internet y su empleo educativo.²³⁷

En tercer lugar, se propone la creación de una red para la circulación de conocimientos en el cual exista una variedad de sitios físicos y digitales encaminados el acceso libre a todo el acervo de los conocimientos. Y finalmente, extender el alcance de los tiempos dedicados a la compartición de los conocimientos en los medios de comunicación como la televisión y la radio. Dichos objetivos serán determinados por la

²³⁴ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, Op. Cit., p. 43.

²³⁵ *Ibidem*, p. 44.

²³⁶ *Ibidem*, p. 45.

²³⁷ *Ibidem*, p. 47.

satisfacción del sistema de necesidades y el desarrollo del sistema de capacidades del buen vivir.²³⁸

3.3.3. LA REAPROPIACIÓN COLECTIVA DE LOS CONOCIMIENTOS

La propuesta de reapropiación de la sociedad socialista del conocimiento, en beneficio de los pueblos y las mayorías, es la respuesta a la expropiación y expoliación de los derechos a producir, intercambiar y disfrutar de los productos de los conocimientos libremente.²³⁹ En este sentido, se replantea la idea de propiedad sobre los conocimientos de una privada y monopolizada para el beneficio de una minoría por una colectiva al servicio popular.

3.3.3.1. La reapropiación de los medios de producción de los conocimientos y del sistema de necesidades y capacidades

Las instituciones generadoras de conocimientos han sido apropiadas y utilizadas para el disfrute de una minoría privilegiada. Es por ello que una alternativa implica la expropiación de estos medios de producción de los conocimientos en busca del beneficio de los pueblos y de las mayorías para la satisfacción de sus necesidades.²⁴⁰ Es en este sentido que en la sociedad socialista del conocimiento la reapropiación consiste en la obtención de los medios de producción de los conocimientos y en la recuperación del sistema de necesidades y capacidades.

De esta manera, la reapropiación de los medios de producción cognitivos, así como del sistema de necesidades y capacidades conlleva a la identificación de la forma en que se producen y circulan los conocimientos, pero además posibilita el reconocimiento de cómo es que son expoliados en la sociedad capitalista. Lo anterior es

²³⁸ *Ibidem*, p. 48.

²³⁹ *Ibidem*, p. 51.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 52.

indispensable para establecer las situaciones de dominación, de alineación de las necesidades, así como las posibilidades de satisfacción, y para permitir determinar los hechos reales de los pueblos y de las mayorías

De esta manera, las acciones a favor de la reapropiación de los conocimientos se establecen a través de instituciones o de medios que producen bienes públicos útiles para el pueblo. La sociedad socialista del conocimiento utiliza al Estado como herramienta para confrontar a la privatización de los bienes comunes. Es por ello que mediante la política pública propone la concreción de licencias abiertas por medio de las cuales se facilite la transmisión, el uso y el disfrute de los conocimientos. Así, por ejemplo, la reapropiación de las instituciones educativas implica la producción de conocimientos públicos en beneficios de las mayorías y de acceso libre sin la necesidad de una limitación jurídica o económica, es decir, sin que existan obstáculos a través de la propiedad intelectual o por el pago a cambio del uso y disfrute de los conocimientos.²⁴¹

3.3.3.2. Reapropiación del sistema de circulación de los conocimientos

La alternativa de la sociedad socialista del conocimiento se fundamenta en las dinámicas democráticas de producción de los conocimientos que permitan la participación de toda la población atendiendo a la diversidad de circunstancias de la realidad. De esta manera, se espera una revolución de los conocimientos en que se utilice al Estado como herramienta para que con el uso de las políticas públicas se recupere las formas de transmisión de los conocimientos en la sociedad.

Dicha política pública enfocada en la revolución de los conocimientos conllevará una revolución necesaria en la manera contractual de la relación laboral capitalista. Lo anterior se funda en la posibilidad de desarrollo de los conocimientos al compartirse en simetría laboral. Para ello se proponen las siguientes cinco acciones. La

²⁴¹ *Ibidem*, p. 60.

primera, se refiere al cambio progresivo de la forma capitalista del contrato laboral individual hacia un contrato laboral cooperativo bajo una idea en que el cambio en la producción de los conocimientos se vincula con una modificación de una economía capitalista a una socialista.²⁴²

En segundo lugar, se propone la creación de una ley socialista del conocimiento con la cual se cuestiona las formas de propiedad intelectual capitalista. En consecuencia, se establecen diversas formas de propiedad en que se reconocen los derechos de los/as generadores/as de los conocimientos, pero se respeta el acceso a ellos como bienes públicos y el su uso para beneficio de los pueblos y de las mayorías. En tercer lugar, se establece la posibilidad de acceso a la educación superior. En cuarto sitio, se pretende impulsar a las familias de escasos recursos para el financiamiento de la educación de sus hijos/as. Finalmente, se espera la creación de “programa de transferencia de conocimiento” a partir de acciones que permitan el regreso y la continuidad de investigadores en los países de Latinoamérica.²⁴³

El objetivo de la política pública para la sociedad socialista del conocimiento, como instrumento para la reapropiación del sistema de circulación, es el garantizar que el intercambio de los conocimientos no sea determinado por su valor de cambio, sino por su valor de uso.²⁴⁴ En este sentido, la propuesta es apreciar a los conocimientos por su capacidad para satisfacer las necesidades de las personas.

3.3.3.3. Apropiación colectiva de la realización de los saberes y conocimientos de los pueblos

La propuesta de la sociedad socialista del conocimiento implica una apropiación colectiva y comunal de los conocimientos entendidos como bienes públicos al alcance de todas las personas. Situación que se vincula con la modificación de las condiciones

²⁴² *Ibidem*, p. 69.

²⁴³ *Ídem*

²⁴⁴ *Ibidem*, p. 70.

económicas y educativas de la región o regiones en que se implementen sus acciones. El objetivo de dicha apropiación es un cambio en la percepción de los conocimientos al interior de la sociedad para la construcción de zonas con conocimientos justos y solidarios en las que se considere a la producción productiva cognitiva al mismo nivel de importancia como la apropiación colectiva de los conocimientos en beneficio de los pueblos y de las mayorías.²⁴⁵

No obstante, para lograr cumplir con el objetivo de la apropiación colectiva es indispensable articular al Estado e instrumentalizar a sus recursos económicos para impulsar a la educación, a la investigación y al desarrollo de los conocimientos en provecho de los pueblos y las mayorías. Es por ello necesario dejar de lado a la inversión de conocimientos que impliquen beneficios particulares.

3.4. PROPUESTAS ÉTICAS Y POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD SOCIALISTA DEL CONOCIMIENTO

La propuesta de la sociedad socialista del conocimiento se funda en una ética del buen vivir o del *sumak kawsay* que consiste en una praxis material histórica en busca de la satisfacción del sistema de necesidades y capacidades para la producción y la reproducción de la vida humana y de la naturaleza.²⁴⁶ En este sentido, la producción, la circulación y la reapropiación socialista de los conocimientos debe de estar en armonía con los hechos de la realidad procurando identificar las necesidades de las mayorías y las posibilidades de satisfacción para el beneficio común.

De esta manera la sociedad socialista del conocimiento enfoca su actividad a partir de la totalidad de la vida material de las personas en conjunto con su entorno

²⁴⁵ Espinosa, Cit. Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, IAEN, Quito, 2013, p. 10.

²⁴⁶ Antonio Salamanca Serrano, "Ética del *sumak kawsay*. Morada creadora de la buena vida de los pueblos con la naturaleza", en *Revista Sarace*, Instituto Otavaleño de Antropología/universidad de Otavalo/Editorial Jurídica del Ecuador, Otavalo, 2011, p. 18.

natural.²⁴⁷ Para ello la producción, distribución y el uso de los conocimientos necesita del desarrollo local de los saberes y un diálogo con los conocimientos científicos convencionales que permitan la realización de su vida material. La pretensión es subvertir el uso y apropiación de los conocimientos contenidos en el entendimiento científico para la satisfacción del sistema de necesidades y el desarrollo de las capacidades con la finalidad de lograr la plenitud de la vida.²⁴⁸

Asimismo, la sociedad socialista se desenvuelve en una praxis moral conflictiva entre el sistema de valores –satisfacción del sistema de necesidades/capacidades- y el sistema de disvalores –la insatisfacción del sistema de necesidades/capacidades-.²⁴⁹ Dicha praxis se localiza dentro de un entendimiento dual en el que las acciones morales se encuentran encaminadas hacia el desarrollo y la reproducción –vital- o hacia la muerte o extinción –biocida- de la vida humana o de la naturaleza.²⁵⁰ De acuerdo con lo anterior, los conocimientos en la sociedad socialista se orientan en una acción moral vital puesto que la finalidad es la satisfacción de las necesidades de las mayorías y de la naturaleza. Al contrario de la sociedad capitalista en el que las acciones morales se utilizan de manera perjudicial para la vida en general.

De igual manera, la praxis moral de la sociedad socialista es una praxis política, pues, la política se refiere a la satisfacción o insatisfacción de la necesidad material de organización institucional de la vida.²⁵¹ Es así que toda acción particular o colectiva es considerada como política. En este sentido la producción, circulación y reapropiación de los conocimientos se identifican como acciones de una praxis política en busca de democratizar su uso y apropiación en provecho comunitario, además de respetar la subsistencia natural.

En suma la propuesta de una sociedad socialista del conocimiento pretende la satisfacción del sistema de necesidades y capacidades mediante el uso, disposición y reapropiación de los conocimientos como productos públicos/comunes con el objetivo

²⁴⁷ *Ibidem*, p. 19.

²⁴⁸ Antonio Salamanca Serrano, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, *Op. Cit.*, p. 49.

²⁴⁹ Antonio Salamanca Serrano, “Ética del sumak kawsay”, *Op. Cit.*, p. 24.

²⁵⁰ *Ibidem*, p. 23.

²⁵¹ *Ibidem*, p. 26.

de un desarrollo personal y colectivo de las mayorías. De esta manera, se establece alternativa a la actividad moral y política de insatisfacción del sistema de necesidades y capacidades propiciado por la monopolización de los conocimientos que tienen como consecuencia la degeneración personal y colectiva de la sociedad capitalista.²⁵²

3.5. CONCLUSIONES DE CAPÍTULO

En el tercer capítulo se presentan las alternativas desarrolladas ante la situación de monopolización y colonización de los conocimientos existentes en la sociedad capitalista y legitimados por la propiedad intelectual. En este sentido, una vez finalizada la exposición de dichas planteamientos diversos a lo validado hegemónicamente en el carácter científico/moderno se presentan a continuación las conclusiones del último capítulo.

La primera conclusión que se establece es que las alternativas de producción, circulación y reapropiación de los conocimientos surgen a partir de la crítica a la propiedad intelectual como herramienta institucional para la legitimación de la ventaja permanente de los dueños del conocimiento. De esta manera, se evidencia la situación de desigualdad presente en el acceso y apropiación de los conocimientos para la satisfacción de las necesidades y el ejercicio de los derechos humanos de las mayorías y de la naturaleza.

La segunda conclusión es que la producción, la circulación y la reapropiación de los conocimientos presentados en el tercer capítulo se encaminan a la satisfacción de las necesidades de las mayorías atendiendo a su realidad particular. Es así que mediante una activa participación de la población se espera generar conocimientos que se encuentren disponibles para la satisfacción de las necesidades reales de las mayorías. Situación que abre unas mayores posibilidades para la producción, reproducción y sostenimiento de la vida humana y de la naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, se establece una praxis emancipatoria de las circunstancias de dependencia cognitiva y de generación individualista de los

²⁵² *Ibidem*, p. 23.

conocimientos modernos/coloniales/capitalistas que limitan la vida de los pueblos, de la naturaleza y la producción de conocimientos locales/descolonizados/colectivos que permiten la vida de las mayorías en armonía con la naturaleza.

La tercera de las conclusiones es que las alternativas a la producción, circulación y reapropiación de los conocimientos se estructuran a partir del Estado como herramienta para articular acciones que beneficien a las mayorías desposeídas. En este sentido, es posible identificar que las prácticas que se han realizado, y aquellas que aún son una pretensión, han sido desarrolladas a través de una instrumentalización de la maquinaria institucional, jurídica y económica del Estado para lograr constituirse como una alternativa viable y duradera. Lo anterior sin ánimos de menospreciar a movimientos que se posicionan fuera de lo estatal, sino en una idea de reconocer la necesidad de organización y de mantenerse productivos para subvertir lo establecido.

La cuarta de las conclusiones que se identifica es que las propuestas de producción, circulación y reapropiación de conocimientos se establecen desde la participación democrática, circunstancias de igualdad, reciprocidad, diálogo intercultural y la libertad. De esta manera es posible reconocer que dichos principios o valores se encuentran interrelacionados entre sí, por lo que cada uno de ellos permite el desarrollo de otro, es decir, son complementarios. Es así que los conocimientos para el beneficio de las mayorías se pretenden desarrollar desde circunstancias de igualdad en un diálogo intercultural establecido a partir de la participación democrática, directa o semidirecta, para la generación cognitiva libre que se mantenga en reciprocidad con la vida humana y la de la naturaleza.

La quinta y última conclusión es la necesidad del uso de las TIC como herramientas que faciliten el desarrollo de conocimientos para el beneficio común. En este sentido, se reconoce que las nuevas tecnologías permiten el establecimiento de un ambiente propicio para la identificación de la realidad de los hechos de las mayorías, la participación democrática, la compartición de los conocimientos libres de limitaciones jurídicas y la apertura al diálogo intercultural. Todo lo anterior orientado a la producción de conocimientos útiles para la satisfacción de las necesidades de las mayorías, de la naturaleza y el ejercicio de los derechos humanos.

CONCLUSIONES

Los conocimientos de la humanidad son necesarios para la satisfacción de las necesidades de las mayorías y para el pleno ejercicio de los derechos humanos puesto que al utilizarlos es posible obtener el entendimiento de la realidad necesario para mantener las condiciones idóneas para la vida humana y de la naturaleza. Es por este motivo que destaca la importancia de la propiedad de los conocimientos de la humanidad ya que esta influye directamente en su producción, distribución y apropiación. En este sentido, es posible concluir el análisis de las condiciones que permiten la desigualdad en acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnológica, así como de las propuestas alternativas que se presentan desde los hechos de la realidad para el beneficio en común.

Primera.- La apropiación y expoliación de los conocimientos es una realidad que termina por convertirse en un privilegio para una minoría en el acceso y disposición de los avances de la ciencia y la tecnología debido a que pocas personas pueden disfrutar de sus beneficios. Asimismo dicha situación ha sido desarrollada con mayor efectividad a partir de los cambios en las estructuras globales de producción jurídica dependientes de las necesidades económicas mundiales que se enfocan en los derechos de la propiedad intelectual para proteger los intereses privados.

Segunda.- La búsqueda de una propiedad privada cognitiva se debe a la posibilidad de una obtención de renta en los conocimientos, pues, estos son multiplicadores de la productividad. En este sentido, los conocimientos entran en la clasificación de aquellos bienes no producidos por la humanidad que pueden contener un precio, pero no un valor. De tal manera que se interpretan como parte de la capacidad racional natural de las personas y por ello no cuentan con un trabajo objetivado que les imprima un valor.

Tercera.- Los conocimientos desde la perspectiva moderno/colonial existen en dos clases de racionalidad. En la primera se establecen a través de un monopolio, legitimado por los derechos de la propiedad intelectual, que es aprovechado por una minoría para la obtención de una ganancia extraordinaria mediante la obtención de una renta sobre su uso y su disposición. En segundo lugar se encuentra aquella que los

mantiene en la expectativa de lograr la validez científico/moderna para considerarlos con la posibilidad de satisfacer las necesidades humanas, pero para ello primero necesitan ser innovadores, con aplicación industrial o bien representar la oportunidad de generar ganancias económicas.

Cuarta.- La realidad de la monopolización de los conocimientos de la humanidad evidencia una tensión entre los derechos de la propiedad intelectual y los derechos humanos relacionados con el acceso, disposición y apropiación de los conocimientos por las mayorías. Dicha tensión es visible en el momento en que la exclusividad en el uso y aprovechamiento de los conocimientos impide o limita la satisfacción de las necesidades humanas y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mayorías desposeídas.

No obstante, los intentos visibles por resolver dicha tensión se han propuesto desde el paradigma moderno/colonial/capitalista. Es así que las pretensiones para solventar la tensión visibilizan una desigualdad existente entre las herramientas jurídico institucionales que legitiman y hacen válidas los derechos de la propiedad intelectual y los derechos humanos. De tal manera que se muestra una mayor importancia por mantener los privilegios de una minoría en vez de asegurar la satisfacción de las necesidades de la mayoría.

Quinta.- Las circunstancias de apropiación y expoliación de los conocimientos del paradigma moderno/colonial/capitalista han tenido como consecuencia el surgimiento de alternativas de producción, circulación y (re)apropiación de los conocimientos. Las propuestas pretenden denunciar la situación de desigualdad en el acceso y aprovechamiento de los conocimientos, pero además establecen formas diversas para la generación y distribución de los mismos. Lo anterior se impulsa en una praxis emancipatoria de la dependencia cognitiva de apropiación individualista del conocimiento científico/moderno que limita la vida de los pueblos y de la naturaleza, así como la generación de conocimientos locales/descolonizados/colectivos que respondan a las necesidades reales de las mayorías.

Sexta.- Las propuestas alternas de producción, circulación y (re)apropiación de los conocimientos se establecen a partir de un impulso institucional como herramienta para articular acciones que beneficien a las mayorías desposeídas, pero también se

establecen considerando una serie de valores o principios similares en cada una de las propuestas como lo son la participación democrática, las circunstancias de igualdad, la reciprocidad, el diálogo intercultural y las circunstancias de libertad. Además, es necesario aclarar que dichos principios se encuentran interrelacionados por lo que es posible entenderlos como complementarios entre sí.

Séptima.- Las propuestas alternativas de producción, circulación y (re)apropiación de los conocimientos muestran la necesidad de hacer uso de las TIC como herramientas para facilitar el desarrollo de los conocimientos en beneficio común. De esta manera, se reconoce el potencial de las tecnologías para el establecimiento de un ambiente propicio para la identificación de la realidad de los hechos las mayorías y para orientar acciones en la producción de conocimientos útiles para la satisfacción de sus necesidades, las de la naturaleza y el ejercicio de pleno de los derechos humanos. Lo anterior, considerando el uso alterno de la propiedad intelectual para el reconocimiento de los/as productores/as de los conocimientos.

REFERENCIAS

Libros

Abarza, Jacqueline y Jorge Katz, *Los derechos de la propiedad intelectual en el mundo de la OMC*, CEPAL/Organización de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2002.

Alonso, Jorge, *Repensar los movimientos sociales*, CIESAS, México, 2013.

Barandiaran, Xabier E. y Daniel Vázquez, “Sumak yachay el devenir de sociedad del conocimiento común y abierto”, en *Informe de investigación y planificación elaborado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador*, IAEN, 2013, pp. 1-26.

_____, Xabier E. y otro, “Ciencia. Investigación colaborativa, participativa y abierta”, en David Vila-Viñas y Xabier E. Barandiaran (Eds.), *Buen conocer/folk society. modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento*, IAEN, MCCTH, SENESCYT y Asociación aLabs, Quito, 2015, pp. 143-223.

Blondeau, Olivier, “Génesis y subversión del capitalismo informacional”, en Emmanuel Rodríguez López y Raúl Sánchez Cedillo (Trad.) Moulrier Boutang y otros, *Capitalismo cognitivo. Propiedad intelectual y creación colectiva*. Traficantes de sueños, Madrid, 2004, pp. 31-48.

Busaniche, Beatriz, *Propiedad intelectual y derechos humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que respete los derechos humanos*, Tren en movimiento-Fundación vía libre- Fundación Heinrich Boll, Buenos Aires, 2016.

Castro-Gómez, Santiago, *La hybris punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada*, Universidad Javeriana, Bogotá 2005.

Castells, Manuel, *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*, Siglo XXI, México, 2005, V.I.

Collin, Laura, *Economía solidaria local y diversa*, COLTLAX/CAEA, México, 2014.

Corsani, Antonella “Hacia una renovación de la economía política. Antiguos conceptos e innovación teórica”, en Emmanuel Rodríguez López y Raúl Sánchez Cedillo

(Trads.) Moulier Boutang y otros, *Capitalismo cognitivo. Propiedad intelectual y creación colectiva*. Traficantes de sueños, Madrid, 2004, pp. 89-98.

De Sousa Santos, Boaventura “Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes”, en *Epistemologías del sur: perspectivas*, Akal, Madrid, 2014, pp. 21-67.

Dussel, Enrique, *Ética de la liberación. 14 tesis de ética*, UNAM, México, 2014. [Cátedra Enrique Dussel. Versión digital].

_____, *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión*, TROTA, Madrid, 1998.

Echeverría, Bolívar, *Crítica a la modernidad capitalista*, Oxa y Asamblea legislativa plurinacional de Bolivia, La paz, 2011.

Ellacuría, Ignacio, “Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares”, en Juan Antonio Senet (ed.) Universidad de Deusto, Bilbao, 2012, pp. 365-376.

Freire, Paulo, *Pedagogía del oprimido*, Jorge Mellado (trad.), Siglo XXI, México, 2013.

Grosfoguel, Ramón, “La descolonización de la economía política y los estudios poscoloniales. Transmodernidad, pensamiento decolonial y colonialidad global”, en Boaventura de Sousa Santos y Maria Paula Meneses (eds.), *Epistemologías del Sur. Perspectivas*, Akal, Madrid, 2014, pp. 373-406.

Hernández Cervantes, Aleida, *La producción jurídica de la globalización económica. Notas de una pluralidad jurídica transnacional*, CENEJUS/UNAM/USLP, 2014.

Hinkelammert, Franz y Henry Mora Jiménez, *Hacia una economía para la vida. Preludio para una reconstrucción de la Economía*, Editorial Departamento Ecuménico de Investigaciones, San José, 2005. [versión digital]

Hinkelammert, Franz y Henry Mora Jiménez, *Economía, vida humana y bien común. 25 reflexiones sobre economía crítica*, Gotitas de economía crítica, Costa Rica, 2013.

Lander, Edgardo, “Ciencias sociales. Saberes coloniales y eurocéntricos”, en su libro *La colonialidad del saber. Eurocentrismo y ciencias sociales*, CLACSO, Buenos Aires, 2000, pp. 11-40.

López Velasco, Sirio, *Ética comunitarista*, CEDHSLP/UASLP, San Luis Potosí, 2009.

Marx, Karl, *El capital. Libro primero. El proceso de producción del capital*, Pedro Scaron (trad.), Siglo XXI, México, 2013, T. I, Vol. I.

Medici, Alejandro, *La constitución horizontal. Teoría constitucional y giro decolonial*, CENEJUS/UASLP, San Luis Potosí, 2012.

Michael, Parkin, *Microeconomía*, Astrid Meus Zepeda (Trad.), Pearson Education, México, 2006.

Pérez, Carlota, *Revoluciones tecnológicas y capital financiero. Dinámica de las grandes burbujas financieras y las épocas de bonanza*, Siglo XXI, México, 2002.

Quijano, Aníbal, “Colonialidad poder y clasificación social”, en Castro-Gómez, Santiago y Grosfoguel, Ramón (comps.), *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, Siglo del Hombre / Universidad Central / Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana / Instituto Pensar, Bogotá, 2007, pp.342-388.

Quijano, Aníbal, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en Edgardo Lander (comp.), *Colonialidad del poder, eurocentrismo y ciencias sociales*, CLACSO, Buenos Aires, 2000, pp. 201-246.

Restakis, Jhon, “Institucionalidad. Sociedad del conocimiento, economía social y *partner state*”, en David Vilas y Xabier E. Barandiaran (eds.), *Buen conocer/FOLK society. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador*, IAEN, MCCTH/SENECYT, Quito, 2015, pp. 479-550.

Roitman, Marcos, *Democracia sin demócratas*, Sequitur, Madrid, 2011.

Rullani, Enzo, “El capitalismo cognitivo ¿un déjà-vu?”, en Emmanuel Rodríguez López y Raúl Sánchez Cedillo (Trads.) Moulier Boutang y otros, *Capitalismo cognitivo*.

Propiedad intelectual y creación colectiva. Traficantes de sueños, Madrid, 2004, pp. 99-106.

Salamanca Serrano, Antonio, *Hacia una sociedad socialista del conocimiento*, IAEN, Quito, 2013.

Salamanca Serrano, Antonio, *Filosofía de la revolución*, CEDHSLP/UASLP, San Luis Potosí, 2008.

Stallman, Richard, *Software libre para una sociedad libre*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2004.

Vercellone, Carlo, “Las políticas del desarrollo en tiempos del capitalismo cognitivo”, en Olivier Blondeau y otros, *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva*, Emmanuel Rodríguez y Raúl Sánchez (trad.), Traficante de sueños, Madrid, 2004, pp. 63-74.

Vázquez, Daniel, “Prólogo”, en David Vila-Viñas y Xabier E. Barandiaran (Eds.) *Buen conocer/FLOK society. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador*, IAEN/MCCTH/SENECYT, Quito, 2015, pp. 7-11.

Walsh, Catherine, *Interculturalidad, estado, sociedad: luchas (de)coloniales de nuestra época*, Abya-yala/Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2009.

Zukerfeld, Mariano, “Capitalismo y conocimiento. Materialismo cognitivo, propiedad intelectual y capitalismo informacional”, *Tesis doctoral*, Vol. I, Buenos Aires, 2010.

Artículos de revistas

Becerra Ramírez, Manuel, *La propiedad intelectual en transformación*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2004.

CEPAL, *La nueva revolución digital. De la internet del consumo a la internet de la producción*, Naciones Unidas, Santiago, 2016.

Collin, Laura, “El buen vivir como lógica y cambio de paradigma” en *Revista Alter. Enfoques críticos*, Año 2, núm. 6, San Luis Potosí, 2012, pp. 11-31.

Colectivo buen conocer, “Una aproximación al estado de la economía social del conocimiento común y abierto en Ecuador, en *Revista Pillku*, México, 2015. [versión digital].

Correa Lucero, Horacio, “La concepción del valor en las tesis del capitalismo cognitivo. Bases teóricas y aspectos neoclásicos”, en *Revista Hipertextos. Capitalismo, técnica y sociedad en debate*, UBA, Buenos Aires, 2013, pp.51-79.

Cumbre del buen conocer, “Ciencia Abierta y colaborativa”, en *Declaración del buen conocer*, Quito, 2014.

Fazio, Ariel, “Ética y subsunción en el postfordismo. Por qué el *software* libre es un movimiento”, en *Redes*, Vol. 15, núm. 30, Buenos Aires, 2009, pp. 217-244.

Félix Caudillo, Gloria Alicia, “El buen vivir. Un diálogo intercultural” en *Revista RA Ximhai*, Vol. 8, núm. 2, México, 2012, pp. 345-364.

Gómez Uranga, Mikel, “Los ADPIC plus en los actuales tratados bilaterales impulsados por Estados Unidos y consecuencias en los países en desarrollo”, en *Revista economía mundial*, núm. 20, Huelva, 2008, pp. 23-48.

Jesús, Rojo, “Valores, precios y la ausencia de la necesidad. La conjura de los austriacos. Una aportación más al debate entre escuelas marxista y austriaca”, *Revista Rebelión*, 2015. [Revista electrónica. Consultada 22 de agosto de 2016. <http://goo.gl/uxGUED>]

Lander, Edgardo, “Los derechos de la propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global del conocimiento”, *Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, No.2, Quito, 2001, pp. 79-88.

López, Carrasco Carlos, “La materialidad del trabajo inmaterial. Algunas claves para una aproximación alternativa al trabajo en el capitalismo tardío”, *Academia.edu*, Madrid. [<https://goo.gl/CRZV4r> revisado 18 de febrero 2016.]

Lugones, María, “Colonialidad y género”, en *Tabula Rasa*, Bogotá, 2008, pp. 73-101.

Martínez Cabezado, Fernando y Rafael Rodríguez Prieto, “Axiologías para el desarrollo de las nuevas ideas para la Propiedad Intelectual”, en *Athenea Digital*, Vol. 15, núm. 2, Barcelona, 2015, pp. 233-247.

Quijano, Aníbal, “Colonialidad y modernidad/racionalidad” en *Perú Indígena*, No. 13, Lima, 1992, pp. 11-20.

Salamanca Serrano, Antonio, “Ética del sumak kawsay. Morada creadora de la buena vida de los pueblos con la naturaleza”, en *Revista Sarace*, Instituto Otavaleño de Antropología/universidad de Otavalo/Editorial Jurídica del Ecuador, Otavalo, 2011, pp. 17-38.

Sotelo Valencia, Adrián, “El trabajo inmaterial en el ciclo material del capital y la determinación de las clases sociales en el capitalismo contemporáneo” en *Caderno CRH*, vol.27, núm. 70, enero-abril, Salvador, Brasil, 2014, pp. 47-59.

Rendueles, César “Copiar, robar, mandar”, *Revista Archipiélago*, Núm 55, Barcelona, 2003, pp. 43-51.

Sitios y páginas oficiales en la Internet

Administración Nacional de la Seguridad Social ,*Huayra GNU/Linux.Conectar Igualdad*, <http://huayra.conectarigualdad.gob.ar/huayra>

DeskOS, <https://proyectodeskos.org/>

Free Software Foundation, “El *software* libre es cuestión de libertad, no de precio”, <https://www.fsf.org>

Ministerio del poder popular, *Canaima. Metadistribución GNU/Linux*, Gobierno Bolivariano de Venezuela. <http://canaima.softwarelibre.gob.ve/>

Noragueda, César, “Iniciativas a favor del *software* libre en América Latina”, *Hipertextual*, 2015. [<http://hipertextual.com/2015/04/politicas-de-software-libre-en-latinoamerica>].

Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, *Transformación de la matriz productiva. Revolución productiva a través del conocimiento y el talento humano*, SENPLADES, Quito, 2012.

Software Público Venezuela, *Sistema nacional de software público*, <http://softwarepublico.gob.ve/>